REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Sección «HISTORIA Y ARCHIVO»

BOLETIN HISTORICO

Nro. 124



MONTEVIDEO
1970

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Sección «HISTORIA Y ARCHIVO»

BOLETIN HISTORICO

Nro. 124



MONTEVIDEO
1970

Comandante en Jefe del Ejército

General Juan A. Decillis

Jefe del Estado Mayor General del Ejército

General Luis M. Toniolo

Jefe de la III División del Departamento I del E.M.G.E.

Teniente Coronel José R. Spinelli

Jefe de la Sección Historia y Archivo del E.M.G.E.

Mayor Mario A. Quesada

Director Honorario

Prof. Flavio A. García

BOLETIN HISTORICO

del

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Dirección Postal, colaboraciones y canje: Paraguay 1241

MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

÷

HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

(Continuación)

Ordenes Generales

AÑO 1860

MES DE ENERO

Día 4. – ASCENSOS

Art. 2º El Exmo. Señor Presidente de la República con fecha 27 de Octre. del Año ppdo., ha tenido a bien conferir el empleo de Tte. 1ro. del Escuadrón Escolta de S.E., al Tte. 2do. Don Avelino Diano, de Alférez del mismo al Porta Estandarte Don Angel Arcas y al Soldado Distinguido D. Nicanor San Vicente. Con la misma fecha ha aprobado las propuestas hechas por el Jefe del Escuadrón Dragones Orientales, para Tte. 1ro. al Tte. 2do. Don Nicolás Gomensoro, para Tte. 2do. al Subteniente Don Pablo Navas, para Alférez al Sgto. 1ro. Don José Bueno y para Porta Estandarte al Sgto. Brigada Don Carlos Damascareña. – GOMEZ.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2do.. La Revista de Comisario se pasará de presente el 15 del corriente en sus respectivos Cuarteles, dando principio a las cinco de la mañana como está prevenido, debiendo pasar también de presente el Cuerpo Municipal y los individuos que están en los trabajos del Parque y el Escuadrón Escolta de S.E. el Señor Presidente de la República la pasará donde se halla. – GOMEZ.

Día 17. – BAJAS

Art. 2º Con fecha de hoy el Superior Gobierno ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del servicio al Tte. Cnel. de Caballería de Línea Don Ricardo Illescas por haberla solicitado; y en la misma fecha la separación del Alférez Don Luis Lores del Batallón de Cazadores de la Unión a la que pertenecía pasando agregado al E.M.G.

TRASLADO DE CUARTEL

Art. 3ºPor disposición Superior el Escuadrón Dragones Orientales mañana al toque de Diana se trasladará del Cuartel que hoy ocupa, al denominado de "Morales". – GOMEZ.

Día 31. – ASAMBLEAS

Art. 2º Se recomienda a los Señores Jefes de los Batallones de Guardias Nacionales el cumplimiento del Art. 9º Capítulo 3º de la Ley Orgánica de Guardías Nacionales, en el que se ordena las Asambleas en los Meses de Febrero, Marzo y Abril sin exceptuar los días festivos entre semana, como también lo prescribe; al efecto el Domingo 5 del corriente se dará principio a los Ejercicios Doctrinales. – GOMEZ.

MES DE FEBRERO

Día 6. – DESPACHOS

Art. 2º Con fecha 24 de Enero ppdo. el Superior Gobierno ha concedido despachos de Subteniente de la Compañía de Volteadores del Batallón Cazadores de la Unión, al de igual clase de Guardias Nacionales de Caballería de Extramuros Don Héctor Ansoategui. – GOMEZ.

Día 10. – DESTINO

Art. 2º Con fecha 9 del presente el Superior Gobierno ha dispuesto que el Tte. 1º Graduado Capitán del Escuadrón de Guardias Nacionales de Caballería de Extramuros Don Juan Coirolo quede separado de él, y reincorporado al E.M.P.. – GOMEZ

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el 16 del corriente en sus respectivos Cuarteles, dando principio a la cinco de la mañana como está ya prevenido; debiendo pasarla también de presente el Cuerpo Municipal y los individuos que están en los trabajos del Parque. El Escuadrón Escolta de S.E. el Señor Presidente de la República la pasará donde se halle. – GOMEZ.

Día 14. – APERTURA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Art. 2º Mañana es el día señalado por la Ley para la apertura del Soberano Cuerpo Legislativo, con este motivo se invita a los Señores Generales y Jefes de los Cuerpos de la Guarnición para que concurran de gran uniforme a las oficinas del E.M.G. a las 12 del día, para de

allí presididos por el Señor Brigadier General Don Anacleto Medina, pasar a la casa del Exmo. Señor Presidente de la República para formar el cortejo que debe asistir a aquella solemnidad.

Art. 3º Con Uniforme de gran parada el Escuadrón Escolta de S.E. el Señor Presidente de la República dará la Guardia de Honor a la Asamblea Nacional en su apertura, debiendo hallarse dicha Guardia a las 12 del día indicado a las puertas de la casa de la Representación Nacional. – GOMEZ.

Día 15. – REITERACION DE UNA ORDEN

Art. 2º Se recomienda nuevamente a los Señores Jefes que al hacer el Servicio de Jefes de Día, el cumplimiento del Art. 2º de la Orden General del 3 de Setiembre del ppdo., lo mismo que a los Señores Jefes de los Cuerpos recomienden a los Oficiales que hacen la Guardia de Prevención y de Plaza el deber en que se hallan de mandar así que amanezca el día, el correspondiente parte de las novedades ocurridas en la Guardia a su cargo las 24 horas de su Servicio. – GOMEZ.

Día 16. – ADVERTENCIA SOBRE FORMACION

Art. 2º Debiendo tener lugar el Domingo 26 del corriente una formación de todos los Cuerpos que componen la Guarnición, se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos con anticipación para que los de su mando estén prontos para el día indicado de gran parada y centro blanco. – GOMEZ.

Día 18. – REFERENTE A JUEGOS DE CARNAVAL

Art. 2º Se recomienda a los Señores Jefes de los Cuerpos de la Guarnición hagan saber a los individuos a sus órdenes, el Edicto de Policía de fecha 13 del corriente en el que se reglamenta el juego de Carnaval, y al Jefe encargado de la Fortaleza de San José, el cumplimiento de la señal que tiene que hacer para el principio y cese de dicha diversión, según lo señala el Art. 1º del expresado Edicto, al que dará el debido cumplimiento en la parte que le toca. – GOMEZ.

Día 24. – REVISTA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Art. 2º S.E. El Señor Presidente de la República ha dispuesto pasar una revista a los Cuerpos de la Guarnición, para el efecto, el Domingo 26 del corriente a las 12 del día se formará la línea en la calle 18 de Julio, apoyando la derecha de ella en la bocacalle antes de la Plaza de Cagancha, debiendo formar los Cuerpos en el Orden siguiente: A la derecha el 1er. Batallón de Guardias Nacionales con su Sección de Artillería, el Batallón 2º de Guardias Nacionales, Batallón Cazadores de la Unión con su Sección Artillería, Infantería de Policía, Escuadrón Dragones Orientales y Caballería Municipal, vestidos de gran parada y centro blanco.

Art. 3º Una Sección de dos piezas de Artillería volante con las dotaciones correspondientes de Artilleros, al mando del Sargento Mayor Graduado Cap. Don Jacinto Parraga, con la Banda de Música de la misma, se pondrá a las órdenes del Jefe del 2º Batallón de Guardias Nacionales; al efecto, se le incorporará con la anticipación conveniente, para romper la marcha a la cabeza de aquel Batallón.

Art. 4º Al Tte. Cnel. Don Hermenejildo Fuentes con un Ayudante de este E.M.G. le está encomendada la exacta colocación que deben tomar los Cuerpos sobre la línea.

Art. 5º La parada será mandada por el Señor General Jefe del E.M.G.

Art. 6º Las piezas volantes que deben formar en la línea harán una salva de 21 disparos en el punto y hora que el Jefe de la línea indicará. — GOMEZ.

Día 26. — PROCLAMA

Art. 2º Con esta fecha el Superior Gobierno ha remitido a este E.M.G. la siguiente proclama: ¡Guardias Nacionales! ¡Soldados del Ejército permanente! Al veros reunidos en este día próximo a descender del puesto a que fui elevado por el voto de los Representantes del Pueblo, mi corazón se dilata en la más viva satisfacción.

Fuisteis los compañeros constantes de mi fatiga, y los cooperadores más activos de la gran obra que me fue encomendada con la investidura del Supremo Mando; restablecer el principio de autoridad en el imperio de las Leyes y las Instituciones de la República: afianzar el orden y la tranquilidad interior; mantener la paz con todas las naciones sin mengua del honor y de la integridad nacional; y esa importante misión está cumplida.

Sin vuestro apoyo, sin vuestras abnegaciones y sacrificios, hubiéramos visto hundida la República una vez más en el abismo de una espantosa anarquía, y la historia habría tenido nuevos motivos de enlutar sus hojas en vez de la página gloriosa que dedica ya a vuestro valor y a vuestro heroico civismo.

El pensamiento de nuestros primeros patriotas está realizado. La República Oriental regida por sus solas leyes, marcha próspera y feliz a un porvenir de gloria y engrandecimiento.

A vosotros toca en ese triunfo una gran porción de la gratitud de las generaciones venideras y a mi la honra de haber alcanzado el único objeto de mis aspiraciones como magistrado y como ciudadano.

¡Guardias Nacionales! ¡Soldados del Ejército! Os agradezco con los finos sentimientos de mi alma, vuestra eficaz y decidida cooperación, y si próximo a retirarme a la vida privada, tiene todavía mi voz algún

prestigio sobre vuestro ánimo, sea para recomendaros que prestéis el mismo apoyo y la misma cooperación al ciudadano que designen los Representantes de la Nación para sucederme en la Presidencia de la República.

Ese es vuestro deber como ciudadanos, y el que os impone también la gloria que supisteis alcanzar en los días en que la providencia quizo poner a prueba vuestra constancia y vuestro civismo. Hacedlo así y vuestras frentes cubiertas de laureles se alzarán con noble orgullo bajo la sombra de esa bandera símbolo de nuestra nacionalidad, de nuestras glorias y sacrificios.

¡Compatriotas! Recibid el sincero saludo de vuestro conciudadano y amigo, Gabriel Antonio Pereira. – GOMEZ.

Día 28. – ASCENSOS Y DESTINOS

Art. 2º Con fecha 27 del corriente el Superior Gobierno ha tenido a bien conceder despachos de Coronel de Caballería de Línea al que lo era Gdo. Don Felipe Fraga, de Tenientes Coroneles de Infantería de Línea a los Graduados en la misma Arma Don Miguel Fernández y Don Martín Aldecoa; de Sargento Mayor de Infantería de Línea al Capitán de la misma Arma Don Juan J. Segundo, de Sargentos Mayores de Caballería de Línea a los que lo eran Graduados en la misma Arma Don Antonio Díaz y Don Halfonso Reyes; y con la misma fecha el empleo de Teniente Coronel Honorario y Cirujano de la Guardia Nacional de la Capital al Dr. en Medicina y Cirujía Don Juan Gualberto Méndez.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este E.M.G. con esta fecha lo siguiente. Montevideo, febrero 28 de 1860. Habiendo cesado las causas que dieron mérito para destinar al Señor General Don José María Reyes al mando de la Batería del Fuerte de San José y adyacentes, queda sin efecto aquella resolución; lo que se comunica a V.S. a sus efectos. Ds. gde. a V.S. Ms. As. Antonio Díaz.

Art. 4º Con la misma fecha y por el mismo Ministerio se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Montevideo, febrero 28 de 1860. Con esta fecha el Gobierno ha acordado lo siguiente: 1º Cesa en su destino de Edecán de Gobierno el Coronel Graduado Teniente Coronel de Artillería de Línea Don Lorenzo García. 2º Nómbrase Jefe de la Fortaleza de San José y de la Fuerza de Artillería de Plaza al mismo Señor. 3º Comuníquese a quienes corresponda –rúbrica de S.E. Antonio Díaz. Lo que se comunica a V.S. a sus efectos. Antonio Díaz. – GOMEZ.

Día 29. – RECEPCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Art. 2º Para mañana a la una de la tarde se invitan para que se reúnan en esta Oficina, a los Señores Generales y a los Jefes de los Cuerpos con sus Oficiales para que presididos por el Señor General

Don Anacleto Medina, asistir al Salón de Gobierno a la solemne recepción del Presidente electo de la República con gran uniforme y centro blanco.

Art. 3º El primer Batallón de Guardias Nacionales dará una Guardia de Honor en la Casa de Gobierno, la que estará en el local indicado a las doce del día compuesta de un Capitán, dos Subalternos, Bandera, Música y 50 Guardias Nacionales todos de centro blanco.

Art. 4º La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos en el momento que se haya proclamado el nuevo Presidente de la República.

Art. 5º Con fecha 28 del corriente el Superior Gobierno concedió despacho de Coronel Graduado de Artillería de Línea al Teniente Coronel de la misma Arma Don Lorenzo García. — GOMEZ.

MES DE MARZO

Día 1º — RECONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno se comunica a esta lo que sigue. Habiendo la Honorable Asamblea General, en Sesión de esta fecha elegido para ejercer la Presidencia Constitucional de la República, al ciudadano Don Bernardo P. Berro, y prestado éste ante aquella, el juramento prescripto por la Ley: El Poder Ejecutivo acuerda y decreta. Art. 1º Queda en posesión de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay el ciudadano Don Bernardo P. Berro. 2º Ordénese su reconocimiento, comuníquese a todas las autoridades del Estado, publíquese e insértese en el libro competente. Pereyra. Antonio de las Carreras. Antonio Díaz. Cristóbal Salvañach. Lo que se transcribe a V.S. a los efectos consiguientes Carlos Carballo. Al Ministerio de la Guerra. Lo que se transcribe a V.S. a los efectos. Ds. Gde. a V.S. Ms. As. Salvador García. Señor Jefe del Estado Mayor General Coronel Mayor Don Andrés a Gómez. — GOMEZ.

Día 2. — DECRETO SOBRE MINISTROS INTERINOS

Art. 2º Con fecha 1º de Marzo y por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este E.M.G. lo que sigue. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, marzo 1º de 1860. Con esta fecha el Presidente de la República ha expedido el Decreto que sigue. Interín se proceda a la organización de los Ministerios de Estado, el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º los Oficiales Mayores autorizarán en calidad de Ministros Interinos, el despacho de los respectivos Depar-

tamentos. 2º El Oficial Mayor de Gobierno autorizará el presente Decreto. 3º Comuníquese a quienes corresponda. Berro. Carlos Carballo. Lo que comunico a V.S. a sus efectos. Salvador García. Señor General Jefe del E.M.G. Don Andrés A. Gómez.

ASCENSOS

Art. 3º Con fecha 27 del ppdo. Febrero, el Superior Gobierno ha expedido despachos de Teniente Coronel de Infantería de línea al que lo era Gdo. Don Tomás Larragoitia. De Teniente Coronel de Caballería de Línea al que lo era de Guardias Nacionales Don Tomás Baliñas. Con fecha 28 del corriente el Grado de Sargento Mayor de Infantería de Línea al Capitán Don Francisco Saserra. Con fecha 27 del mismo de Capitán de Artillería de línea al Teniente 2º de la misma Arma Don José A. Frias; de Capitán de Marina al que lo era de Guardia Nacionales Don Juan José Erausqui. De Capitán de Caballería de Línea al Gdo. en la misma Arma Don José A. Delantí. Con fecha 4 de Octubre de 1859 concedió despacho de Capitán de Infantería de *Línea al Teniente 1º Don Buenaventura Vasquez. El 24 de Enero* del presente año concedió despacho de Alférez de la Compañía de Volteadores del Batallón Cazadores de la Unión a Don Héctor Ansoategui. El 22 de Febrero del mismo año concedió despacho de Teniente 2º al Porta-Estandarte del Escuadrón Dragones Orientales Don León E. Chopisken. El 27 del corriente concedió despacho de Capitán de Caballería de Línea al Teniente 1º Don José Balle. En la misma fecha concedió despacho de Teniente 2º al Soldado de Inválidos Don Juan Martín Machado. De Teniente 1º de la Segunda Compañía del Batallón Cazadores de la Unión al Teniente 2º del mismo Cuerpo Don Pedro Yorda. De Teniente 1º de la 1ra. Compañía del mismo al Tte. 2º Don Fermín Nieto. De Tte. 1º de la Compañía de Volteadores del mismo Don Hilario Silva. De Tte. 2º de la 1ra. Compañía del mismo al Subteniente Don José Moratorio. De Tte. 2º de la 2da. Compañía del mismo al Subteniente Don Ruperto Madrazo. De Tte. 2º de la Compañía de Carabineros del mismo al Subteniente Don Plácido Pereyra. De Tte. 2º de la Compañía de Volteadores del mismo al Subteniente Agregado Don Rafael Formosa. De Subteniente de la Compañía de Carabineros del mismo al Sgto. 1º en el mismo Batallón Don Pantaleón Alonso. De Subteniente del mismo al Sgto. 1º Don Pedro Velazco. Y con fecha 27 de Febrero concedió despacho de Capitán de Artillería de Línea al Ayudante Mayor Don Saturnino S. Bonaños. — GOMEZ.

Día 3. — ASCENSOS

Art. 2º Con fecha 28 de Enero del presente el Superior Gobierno concedió despachos de Coronel de Caballería de Línea al Graduado

Don Jorge Liñan. De Coronel de Caballería de Línea y con la antigüedad de 4 de Octubre de 1859 al Graduado Don Salvador García. El grado de Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor Don Emilio Mernies. De Sgto. Mayor de Infantería de Línea al Capitán Don Cornelio Costa. El grado de Sgto. Mayor de Infantería de Línea al Capitán Don Cayetano Bober. De Capitán de Infantería de Línea al Tte. 2º Don Pedro Britos. De Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor Don Aureliano Nieto. De Capitán de Infantería de Línea al que lo era de Guardias Nacionales Don Daniel Martínez. De Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor Don Enrique Britos. De Sgto. Mayor de Infantería de Línea al Graduado Don Diógenes Latorre. De Subteniente de Infantería de Línea al ciudadano Don Eduardo Horne. De Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor Don Lino Maciel. — GOMEZ.

Día 5. — ASCENSOS

Art. 2º Con fecha 28 de Febrero ppdo. el Superior Gobierno concedió el grado de Tte. Cnel. de Caballería de Línea al Sgto. Mayor Don Juan Yuincoses. En la misma fecha el empleo de Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor Don Gerónimo Machado. De Teniente 1º de la misma Arma al Subteniente Don Vicente Segundo. El grado de Sgto. Mayor de Caballería de Línea al Capitán Don José León Mendoza. El 29 del mismo mes concedió el grado de Sgto. Mayor de Infantería de Línea a los Capitanes de la misma Arma Don Augusto Baldriz, Don Francisco Martínez, Don Belisario Estomba, Don Jorge Milbur y Don Juan Cruz Arrien. El grado de Tte. Cnel. de Infantería de Línea al Sgto. Mayor Don Juan Dêmetrio Lagos. El grado de Capitán de la misma Arma al Ayudante Mayor Don Manuel Alonso. El grado de Sgto. Mayor de Caballería de Línea al Capitán Don Martín Yrrazábal. El empleo de Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor Don Antonio Acuña. El empleo de Capitán de Infantería de Línea al Graduado Don Raimundo R. Páez. El Graduado de Capitán de Caballería de Línea al Ayudante Mayor Don Matías Fort. De Porta Estandarte de Caballería de Línea al Sdo. Distinguido Don Angel Duclos. El grado de Cnel. de Infantería de Línea al Tte. Cnel. Don Juan E. Lenguas. El grado de Cnel. de Caballería de Línea a los Coroneles Don Leandro Gómez y Don Emilio Pizard. — GOMEZ.

Día 6. — DESTINOS

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, Marzo 6 de 1860. Habiendo sido destinado al Servicio de Edecán de S.E. el Señor Presidente de la República el Cnel. Graduado Don Lorenzo García, disponga V.S. que se encargue interinamente de la Fortaleza de San José con el Mando de su Guarnición, al

Señor Cnel. Don Jorge Liñan. Ds. Gde. a V.S. Ms. As. Salvador García.

Art 3º Con fecha de hoy el Ministerio de Guerra y Marina comunica a este E.M.G. el acuerdo que sigue. Con esta fecha el Gobierno acuerda y decreta: Art. 1º Queda nombrado Edecán de S.E. el Señor Presidente de la República el Cnel. Graduado Tte. Cnel. Don Lorenzo García. Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Salvador García. Lo que se comunica a V.S. a sus efectos. Salvador García. — GOMEZ.

Día 7. — DESTINOS Y ASCENSOS

Art. 2º Con fecha de hoy el Ministerio de Guerra y Marina dice a este E.M.G. lo que sigue: Desde esta fecha cesa el Sgto. Mayor Graduado Capitán Hernando Martínez en el empleo que tenía de Jefe del Parque, debiendo pasar al E.M.P.. Nómbrase en su lugar al Señor Cnel. Cipriano Miró. Rúbrica de S.E. Salvador García.

Art. 3º Con fecha 28 de Febrero del corriente año el Superior Gobierno concedió despachos de Sgto. Mayor de Infantería de Línea al Graduado Don Ramón Bermúdez. El 29 del mismo mes el grado de Cnel. de Caballería de Línea al Tte. Cnel. Don Manuel Mendoza. El empleo de Capitán de Infantería de Línea al que lo era de Guardias Nacionales Don Juan Y. Díaz.- — GOMEZ.

Día 8. — CREACION DE CUATRO SECCIONES MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA DE LA GUARDIA NACIONAL

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta misma fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Con esta fecha el Gobierno ha expedido el siguiente decreto. Siendo de necesidad dar a los Departamentos de Campaña una autoridad Militar que colocada en el centro de una jurisdicción determinada, pueda atender y resolver con prontitud los casos en que fuere necesario la reunión de todo o parte de la Guardia Nacional. El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º Quedan determinadas cuatro Secciones Militares en los Departamentos de Campaña que se formarán del modo que sigue: la 1ra. Sección comprenderá los Departamentos de Canelones, Minas y Maldonado. La 2da. los Departamentos de Florida, Durazno y Cerro Largo. La 3ra. los Departamentos de San José, Colonia y Soriano. La 4ta. los Departamentos de Paysandú, Salto y Tacuarembó. La 5ta. el Departamento de la Capital. Art. 2º Nómbrase para mandar la Fuerza Militar de la 1ra. Sección al Jefe Político de Minas Cnel. Don Bernardino Olid. Para mandar la 2da. Sección al Cnel. Don Dionicio Coronel. Para mandar la 3ra. Sección al Cnel. Don Lucas Moreno. Para mandar la 4ta. Sección al Cnel.. Don Diego Lamas. Art. 3º. El

Gobierno se reserva nombrar con oportunidad al Jefe que deba mandar la 5ta. Sección Militar. Art. 4º Resérvase al Señor Brigadier General Don Anacleto Medina el Mando de General en Jefe del Ejército. Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Salvador García. Lo que se comunica a V.S. a sus efectos. Ds. Gde. V.S. Salvador García. Señor General Jefe del E.M.G. Don Andrés A. Gómez. — GOMEZ.

Día 9. — ASCENSOS

Art. 2º Con fecha 28 del pasado el Superior Gobierno expidió depachos de Tte. Cnel. de Caballería de Línea al que lo era Graduado Cenan Freyre. De Tte. Cnel. de Infantería de Línea el Graduado Don Eladio Basigaluz y de Sgto. Mayor Graduado de Infantería de Línea al Capitán Don Eduardo Díaz.

Día 10. — SUSPENSION EJERCICIO DOCTRINAL

Art. 2º De orden superior queda suspendido el ejercicio doctrinal que debía tener lugar mañana.

ASCENSOS

Art. 3º Con fecha 28 de Febrero del presente año el Superior Gobierno concedió el grado de Cnel. de Caballería de Línea Don Ignacio Madriaga con la antigüedad de 25 de Abril de 1859. Concedió el empleo de Tte. 1º de Infantería al Subteniente Don Manuel Durán.

LICENCIAMIENTO DEL SERVICIO DIARIO DE LA GUARDIA NACIONAL DE LA UNION

Art. 4º Con fecha de hoy el Ministerio de Guerra y Marina dice a este E.M.G. lo siguiente. Deseando el Exmo. Señor Presidente de la República descargar del Servicio diario a que estaba destinada la Guardia Nacional de Infantería de la Villa de la Unión, mientras no halla una urgente necesidad de su concurrencia en la Guarnición: S.E. dispuso con fecha de ayer el licenciamiento ordenado de fecha 9 del corriente. El Presidente de la República justo apreciador de las virtudes cívicas de aquellos beneméritos Guardias Nacionales ha mandado que en la Orden General de hoy, se haga constar el alto aprecio en que estima el Gobierno los leales servicios que ellos han prestado a la Patria. Al efecto V.S. mandará transcribir esta nota en la Orden General de hoy. Ds. Gde. a V.S. Ms. As. Salvador García. El Señor General Jefe del E.M.G. Don Andrés A. Gómez. — GOMEZ.

Día 12. — ASCENSOS

Art. 2º Con fecha 28 de febrero pasado el Superior Gobierno concedió el Grado de Tte. Cnel. de Caballería de Línea, al Sgto. Mayor Don Manuel Ubal y el de Capitán de la misma Arma al Ayudante Mayor Don Silvestre Reyes.

DISOLUCION BANDA DE MUSICA

Art. 3º Con fecha de hoy el Superior Gobierno ha dispuesto que la Música perteneciente al Batallón de Guardias Nacionales de la Villa de la Unión quede disuelta. — GOMEZ.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el 15 del corriente en sus respectivos Cuarteles, dando principio a las 7 de la mañana como está ya prevenido, debiendo pasarla también los individuos que están en los trabajos del Parque. El Escuadrón Escolta de S.E. el Señor Presidente de la República la pasará donde se halle.

ASCENSOS

Art. 3º Con fecha 28 de febrero pasado el Superior Gobierno concedió el Grado de Cnel. de Caballería de Línea al Ttc. Cnel. de la misma Arma Don Pedro P. Bermúdez. De Sgto. Mayor de Infantería de Línea al Graduado Don Félix Quesada. El Grado de Sgto. Mayor de Infantería de Línea al Capitán Don Claudio Traibel. — GOMEZ.

Día 14. — NOMBRAMIENTO MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente. Con esta fecha el Gobierno ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto: Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina al Cnel. Don Diego Lamas. Art. 2º Mientras el Señor Cnel. Lamas no tome posesión del cargo que se le confiere, continúa encargado del Despacho en calidad de Ministro Interino el Cnel. Oficial Mayor Don Salvador García conforme al Decreto del 1ro. del corriente. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional. Berro. Salvador García.

NOMBRAMIENTO DE EDECAN

Art. 3º Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se dice a este E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha S.E. el Señor Presidente de la República ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto. Art. 1º Nómbrase Edecán de S.E. el Señor Presidente de la República al Cnel. Don Manuel Mendoza. Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Salvador García. Lo que se comunica a V.S. para su inteligencia y efectos. Salvador García. — GOMEZ.

Día 15. — REITERACION CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Art. 2º Se recomienda a los Señores Jefes de los Cuerpos de Guardias Nacionales el cumplimiento del Art. 7º Capítulo 4to. del Reglamento. — GOMEZ.

Día 23. — TRASLADO DE LA ESCUELA MILITAR

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 16 del corriente se comunica a este E.M.G. lo que sigue. Deseando S.E. el Señor Presidente de la República que la Escuela Militar llene debidamente los objetos de su institución, que son ilustrar a los Oficiales del Ejército, enseñándoles los conocimientos facultativos de sus respectivas Armas, haciéndoles estudiar en la Escuela Teórico-Práctica las ciencias que constituyen el Arte Militar, y habiendo tenido noticias S.E. de la inasistencia de los Señores Oficiales que después de matriculados han faltado a las lecciones diarias, hasta colocar a V.S. en la necesidad de abrir una nueva clase para los atrasados que por inasistentes no han concluido el estudio del 1er. año; consultando además la considerable distancia del local en que actualmente se halla establecida la Escuela Militar, con la mejor economía del Tesoro; S.E. ha resuelto que dicha Escuela sea trasladada al Fuerte (Casa de Gobierno) a cuyo efecto se ha mandado preparar el local que debe ocupar, dándose por este Ministerio orden al E.M.G. para que una vez trasladada allí la Escuela Militar, se manden concurrir a sus lecciones diarias a todos los Señores Oficiales francos del Servicio de la Guarnición y del mecanismo de los Cuerpos, matriculándolos a todos, a fin de que cada uno según su edad, capacidad y buenas disposiciones reciba la instrucción posible. El Gobierno autoriza a V.S. para que inmediatamente después de trasladada la Escuela, se abran las aulas de Táctica y Derecho Militar; así como la nueva clase de estudios Preparatorios para los Oficiales que habiendo principiado el Curso de aquellos no lo siguieron y se encuentran en el caso de los que deben comenzarlo.

En su consecuencia V.S. dispondrá lo necesario, a fin de que tan luego como se le comunique el hallarse prontas las piezas destinadas a la Escuela Militar, sea trasladada al indicado local, para empezar allí las lecciones el 1º del próximo Abril. Ds. Gde. a V.S. Ms. As. Salvador García. — GOMEZ.

Día 27. — JURAMENTO COMO MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Art. 2º Mañana a la tarde prestará el Juramento de estilo el Señor Cnel. Don Diego Lamas para desempeñar el Ministerio de Guerra y Marina. Se invita a los Señores Jefes y Oficiales de la Guarnición concurran a la una de la tarde al E.M.G. para presenciar aquel acto en la Sala de Gobierno. Los Señores invitados se presentarán de centro blanco, levita y charreteras. — GOMEZ.

Día 28. — MINISTRO DE GUERRA Y MARINA CORONEL DON DIEGO LAMAS

Art. 2º A la una de la tarde del día de hoy se ha recibido del Ministerio de Guerra y Marina a S.E. el Señor Ministro nombrado Cnel. Don Diego Lamas. Por orden de S.E., Salvador García.

Día 30. — RECOMENDACION A LOS SEÑORES JEFES DE CUERPOS

Art. 2º Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos de la Guarnición, que desde hoy en adelante deberán éstos presidir precisamente las listas de la tarde teniendo un especial cuidado que a las expresadas listas, no falte ninguno de sus subordinados.

MES DE ABRIL

Día 3. — DESTINOS

Art. 2º — Con esta fecha por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este E.M.G. lo siguiente: El Gobierno ha expedido el siguiente Decreto. Montevideo Abril 3 de 1860. El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º Nómbrase Edecán de Gobierno al Cnel. Don Lezmes Bastarrica. Art. 2º Desígnase en su lugar para a mandar el Batallón de Cazadores de la Unión al Cnel. Gdo. Don Juan E. Lenguas. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Diego Lamas.

INSTRUCCION MILITAR PARA LA COMPAÑIA DE CAZADORES DEL PRIMER BATALLON DE GUARDIAS NACIONALES

Art. 3º Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se comunica el siguiente Decreto. Encontrándose por resolución anterior la Compañía de Cazadores del 1er. Batallón de Guardias Nacionales destinada a mantenerse en actividad para turnar en el Servicio de la Guarnición y siendo necesario que dicha Compañía reciba la Instrucción Militar necesaria para tan importante objeto, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º Agréguese con la mira indicada al Batallón Cazadores de la Unión, la Compañía de Cazadores del 1er. Batallón de Guardias Nacionales de la Capital. Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Diego Lamas.

DISOLUCION DEL ESCUADRON DRAGONES ORIENTALES

Art. 4º Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se comunica el siguiente Decreto. Debiéndose remontarse al Escuadrón Escolta al pie de fuerza que le corresponde por su institución y no teniendo el de Dragones Orientales el personal suficiente para formar un Escuadrón con la dotación que determina la Ley; el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Quedan incorporadas y reasumidas en el Escuadrón Escolta las Compañías del denominado Escuadrón Dragones Orientales. Art. 2º El Cnel. Gdo. Don Ignacio Madriaga y demás Jefes y Oficiales de la Plana Mayor del extinguido Escuadrón pasarán al E.M.P. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional. Berro. Diego Lamas.

DESTINOS

Art. 5º Por el mismo Ministerio y con esta fecha se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Montevideo Abril 3 de 1860. El Gobierno ha dispuesto con esta fecha que el Ttc. Cnel. Gdo. Don Juan Demetrio Lagos pase al E.M.P. nombrando en su lugar para el desempeño de la Mayoría del Batallón Cazadores de la Unión al de igual clase Don Benjamín Villaboas. Diego Lamas.

Art. 6º Con esta fecha y por el mismo Ministerio se dice lo siguiente. Montevideo Abril 3 de 1860. Con esta fecha el Gobierno ha tenido a bien nombrar Mayor del 1er. Batallón de Guardias Nacionales de la Capital, al Sgto. Mayor Don Carlos Lacalle. Todo lo que se comunica a V.S. para su inteligencia. Diego Lamas.

Día 4. – INVITACION

Art. 2º Se invita a los Señores Generales, Jefes y Oficiales de la Guarnición para que concurran mañana a las dos de la tarde en punto de gran parada y centro blanco a la Oficina de este E.M.G. para de allí acompañar al Superior Gobierno a la visita de los Sagrarios.

HONORES CON MOTIVO DE SEMANA SANTA

Art. 3º Desde las 10 del día de mañana se pondrá la bandera a media asta en la Fortaleza de San José y demás puntos militares. Las Guardias y Tropa de Servicio vestirán de gran parada y centro blanco, poniendo el arma a la funerala y los instrumentos destemplados, conservándose de este modo hasta el toque de aleluya, en cuyo momento se hará una salva de 21 disparos de cañón por la Fortaleza expresada.

Art. 4º En los días Jueves y Viernes Santo se tocará retreta fúnebre por todas las Bandas de los Cuerpos, las cuales se reunirán a las 7 de la noche frente a la Casa de S.E. el Señor Presidente de la República donde tocará cada una, una pieza, la que concluida marchará a la Plaza de la Constitución donde tocará otra, y de allí marcharán en el orden siguiente: la del 1er. Batallón de Guardias Nacionales tomará por la calle del Rincón en dirección a su Cuartel, la de Artillería de Plaza formará por la calle de Ituzaingó hasta encontrar la del 25 de Mayo que tomará a la izquierda hasta su Cuartel; la de Cazadores de la Unión que tocará la última tomará por la calle de las Cámaras hasta encontrar la de 25 de Mayo y tomando a la derecha marchará a su Cuartel.

Día 9. – DISOLUCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Art. 2º Con fecha de hoy por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica a este E.M.G. el siguiente Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Abril 9 de 1860. Con esta fecha el Gobierno ha

tenido a bien expedir el siguiente Decreto. Consultando el Gobierno la más pronta expedición y buen desempeño del Servicio administrativo de los Cuerpos del Ejército con la economía del Tesoro Público. El Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Reasúmese en el Ministerio de la Guerra la Oficina del E.M.G. Art. 2º El Gral. Don Andrés A. Gómez encargado de aquella Repartición hará entrega del archivo y demás objetos que le corresponda, al Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, quien establecerá bajo su inmediata inspección en la Secretaría de Guerra, las Mesas necesarias para el despacho de los asuntos hasta ahora cometidos al Estado Mayor. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda publíquese y dése al Registro Nacional. Berro. Diego Lamas. Lo que se comunica a V.S. para que poniéndose de acuerdo con el Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra haga en el día de hoy la entrega formal de la Oficina de su cargo. Ds. Gde. a V.S. Ms. As. Diego Lamas

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA
ORDEN GENERAL

Abril 10 de 1860 – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º Los Cuerpos de la Guarnición remitirán los partes escritos al Ministerio de la Guerra a las siete de la mañana.

Art. 3º Desde mañana en adelante, la Orden General se dará a las 3 de la tarde, a cuya hora indispensablemente concurrirán los Ayudantes de los Cuerpos.

Art. 4º Los Partes y demás ocurrencias del Servicio, los recibirá de día el Ayudante de Ordenes y de noche el Oficial de Servicio. Por Orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La revista de Comisario se pasará de presente el día 15 del corriente a las 9 de la mañana en la Plazoleta de Casa de Gobierno, debiendo concurrir los Cuerpos de levita azul y pantalón blanco.

Art. 3º Nómbrase Interventor de la Revista al Señor Brigadier General Don Antonio Díaz. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 14. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La Revista de Comisario queda suspendida hasta segunda Orden. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 15. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La Revista de Comisario que se suspendió por el mal tiempo, tendrá lugar el lunes 16 del corriente a las siete de la mañana, a cuyo efecto, los Cuerpos de la Guarnición deberán encontrarse reunidos a las 6 y media en la Plazoleta de la Casa de Gobierno como está determinado. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 17. – DESTINOS

Art. 2º El Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Cesa en el mando del Escuadrón Escolta el Cnel. Gdo. Don Emilio Pizard. Art. 2º Nómbrase en su lugar Jefe de dicho Cuerpo al Cnel. Don Felipe Fraga, y para desempeñar la Mayoría del mismo al Tte. Cnel. Don Cenen Freyre. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Diego Lamas. Por Orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 19. – REVISTA DE INSPECCION A LAS MAYORIAS

Art. 2º Necesitando el Gobierno conocer y uniformar exactamente el sistema de contabilidad de los Cuerpos, ha nombrado al Señor General Don José B. del Pino, para que pase una revista de Inspección a las Mayorías. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 20. – ASCENSO CON MOTIVO ANIVERSARIO DE "LOS TREINTA Y TRES"

Art. 2º Queriendo el Gobierno solemnizar el glorioso aniversario de los "Treinta y Tres" con una demostración que signifique el alto precio en que estima los Servicios prestados a la Patria, S.E. el Señor Presidente de la República ha tenido a bien conferir con fecha de ayer el grado de Tte. Coronel al Sgto. Mayor Don Juan Spikerman. Por orden S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 21. – REVISTA A LAS FUERZAS DE ARTILLERIA

Art. 2º S.E. el Señor Ministro de la Guerra pasará Revista a la Fuerza de Artillería el Lunes 23 del corriente a las siete de la mañana. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 22. – REVISTA AL ESCUADRON ESCOLTA

Art. 2º S.E. el Señor Ministro de la Guerra pasará Revista al Escuadrón Escolta el Martes 24 del corriente a las siete de la mañana. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 26. – ENROLAMIENTO DE CIUDADANOS Y NOMBRAMIENTO DE COMANDANTES EN JEFE

Art. 2º El Gobierno con fecha 24 del corriente ha expedido los siguientes Decretos. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Abril 24 de 1860. En ejecución de la Ley de Guardias Nacionales que determina el alistamiento de todos los ciudadanos comprendidos en ella; y encontrándose muchos que por diversas causas no han sido enrolados, el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Fíjase el tér-

mino de ocho días desde el 26 del corriente para que se proceda como corresponde al enrolamiento de todos los ciudadanos que no estén alistados en la Guardia Nacional del Departamento de la Capital. Art. 2º Llegado el término designado en el Art. anterior los Comandantes de los Cuerpos remitirán al Ministerio de la Guerra una lista nominal de los ciudadanos que cumpliendo con lo dispuesto, hayan sido alistados. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al libro competente. Berro. Diego Lamas.

Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Abril 24 de 1860. También ha expedido con la misma fecha el Decreto que sigue. Debiendo proveerse el nombramiento de Jefes Superiores de la Guardia Nacional; el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Nómbrase Comandantes en Jefes de las Guardias Nacionales de los Departamentos en el orden siguiente: para la Caballería de la Capital al Tte. Cnel. Don Etanislao Alvarado. Para la Guardia Nacional del Departamento de Canelones al Tte. Cnel. Gdo. Sgto. Mayor Don Manuel Ubal. Para la de Minas al Cnel. Gdo. Don Bernardino Olid. Para la de Maldonado al de igual clase Don Gervacio Burgueño. Para la del Cerro Largo al Cnel. Don Dionicio Coronel. Para la del Durazno al Cnel. Gdo. Don Basilio Muñoz. Para la de Florida al de igual clase Don Timoteo Aparicio. Para la de San José al de igual clase Don Rafael Rodríguez. Para la de Colonia al Tte. Cnel. Don Francisco Laguna. Para la de Soriano al Cnel. Gdo. Don Joaquín T. Egaña. Para la de Paysandú al ciudadano Don Emilio Raña. Para la del Salto al Tte. Cnel. Gdo. Don Domingo Gonsález y para la de Tacuarembó al Tte. Cnel. Gdo. Don Tristán Azambuya. Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al libro competente. Berro. Diego Lamas.

RETRETAS

Art. 3º Desde hoy en adelante solo se darán Retretas los Jueves y Domingos. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 28. – SE DEJA SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO

Art. 2º El Gobierno con fecha 28 del corriente ha expedido el Decreto siguiente. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Abril 28 de 1860. Habiendo cesado las causas que motivó el nombramiento de General en Jefe del Ejército; el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º Queda sin efecto el Art. 4º del Decreto de 8 de Marzo ppdo. por el que se reservaba el mando de General en Jefe al Señor Brigadier General Don Anacleto Medina. Art. 2º Nómbrase al mismo Señor Brigadier, Interventor General de Revistas. Art. 3º Los Jefes y Oficiales del Cuartel General quedan retirados a la Lista Pasiva. Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al libro competente. Berro. Diego Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 30. — REORGANIZACION DE GUARDIAS NACIONALES

Art. 2º El Gobierno con fecha 28 del corriente ha expedido la circular siguiente: Debiéndose continuar en la organización de la Guardia Nacional de la República conforme al mejor Servicio a las necesidades de la actualidad y a los recursos del Tesoro Público, por ahora y hasta nueva resolución, el Gobierno ha determinado lo siguiente: 1º Las Planas Mayores de que tratan los Artículos 7º y 8º Capítulo 1º de la Ley de Guardias Nacionales quedan desde esta fecha reducidas a una sola Plana Mayor por cada Departamento; comprendiendo esta disposición a la de la Capital, solo con relación a los Regimientos de Caballería. 2º La dotación de la Plana Mayor de las Guardias Nacionales de los Departamentos y de la Caballería de la Capital, constarán de un Sgto. Mayor, un Ayudante Mayor, un Porta Estandarte, un Sgto. Brigada, un Sgto. de Clarines, cinco Clarines, dos Tambores para la Infantería y dos Ordenanzas para el Comandante en Jefe de la Guardia Nacional. 3º Los dichos Comandantes en Jefes serán considerados en actividad con el sueldo íntegro que les corresponda por su Clase. 4º Los Jefes y Oficiales de Línea con destinos en los Cuerpos de la Guardia Nacional, pasarán la Revista de Comisario en las listas de la Plana Mayor, incluyéndolos en el presupuesto con su Prest que por sus clases le corresponde; debiéndose presupuestarse con sueldo íntegro solo en los casos en que se encuentren en actividad. 5º Los Comandantes en Jefe de Guardias Nacionales de los Departamentos de Campaña recibirán el armamento que por los Jefes Políticos les fuese entregado, mandándolo depositar y conservar conforme a lo prevenido en los Artículos 1º y 2º Capítulo 3ro. del Reglamento de Guardias Nacionales, dando inmediatamente cuenta a este Ministerio del número y clase de armas recibidas. 6º Los Batallones, Compañías y Piquetes de Guardias Nacionales de Infantería pasarán una Revista mensual de armamento y vestuario. 7º Con las Listas y Presupuestos remitirán los Comandantes en Jefes de la Guardia Nacional al Ministerio de la Guerra, un estado de armamento y equipo conforme al modelo adjunto. 8º Para llenar los objetos referentes a la seguridad pública u otras urgencias del Servicio que el Gobierno haya tenido a bien prescribir a los Jefes Políticos, los Comandantes en Jefe de las Guardias Nacionales siempre que les sea requerida la concurrencia de ésta por el Jefe Político de su respectivo Departamento la prestarán del modo más amplio y eficaz, dando de ello cuenta inmediatamente a este Ministerio. 9º Todos los Jefes, Oficiales y Tropa que por la reducción determinada en el Artículo 2º resultaran sobrantes en las Planas Mayores, serán, los Jefes y Oficiales retirados a la Lista Pasiva y los individuos de Tropa licenciados y recogidos a las Mayorías su armamento y vestuario. 10º En los Departamentos donde no hubiese maestros para la enseñanza de Clarines y Tambores, los Comandantes

en Jefe remitirán a la Capital, los individuos destinados a la Banda *para que se les dé la instrucción necesaria en los Cuerpos de la Guarnición.* El Gobierno espera el acreditado celo de V.S. el más pronto y exacto cumplimiento en lo dispuesto en la presente. Ds. Gde. a V.S. Ms. As. Diego Lamas. Al Señor Comandante en Jefe de la Guardia Nacional de Caballería del Departamento.

CEREMONIA EN LA IGLESIA MATRIZ

Art. 3º La Compañía de Artillería de Plaza vestida de gran uniforme, centro azul, con su bandera y la Música del 1º de Nacionales y 1º de Cazadores, asistirán a la función de los Santos Patronos que debe celebrarse en la Iglesia Matriz a las diez del día.

DISPOSICION

Art. 4º *Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos que toda* vez que hubiera que sacar de los Depósitos de Aduana, armamento, equipos o cualquier objeto perteneciente al Ejército; aún que hubiese sido hecho venir por encargo especial de los mismos Jefes, soliciten el permiso de este Ministerio. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

MES DE MAYO

Día 1º. – REVISTA

Art. 2º S.E. el Señor Ministro de la Guerra y Marina pasará Revista al Batallón 1º de Cazadores mañana a las siete de ella. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 3. – INSTRUCCION

Art. 2º Desde mañana en adelante los Cuerpos de Línea, Compañías y Piquetes de la Guarnición, tendrán ejercicios doctrinales y academias diarias en sus respectivos Cuarteles

REPARACION DE ARMAMENTOS

Art. 3º Toda vez que los Cuerpos de Línea y Guardias Nacionales tuviesen armamento descompuesto, solicitarán la orden para su compostura a la Mesa de Comisaría, previniendo que los fusiles descompuestos deben siempre remitirse con sus respectivas bayones y porta fusiles. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 5. – PRORROGA DE PLAZO DE ENROLAMIENTO Y SANCION POR INCUMPLIMIENTO

Art. 2º El Gobierno con esta fecha ha expedido el Decreto siguiente. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Mayo 5 de 1860. Habiendo quedado aún muchos ciudadanos en el Departamento de

la Capital, sin ser enrolados en los Cuerpos de Guardias Nacionales, como se dispuso por Decreto de 24 ppdo. a consecuencia de no haberse presentado dentro del término señalado al efecto, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º Prorrógase hasta el día 15 del corriente el término para que se presenten a ser enrolados, los ciudadanos a quienes comprende la Ley de la Materia. Art. 2º Los que no cumplieron con lo dispuesto en Art. anterior, serán destinados por un mes y por vía de corrección al Batallón 1º de Cazadores. Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro competente. Berro. Diego Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 7. — REFERENTE A ENTREGA Y LECTURA DE LA ORDEN GENERAL

Art. 2º Desde mañana en adelante se dará la Orden General a las 11 en punto del día.

Art. 3º Se recomienda a los Jefes de los Cuerpos la lectura de la Orden General en rueda de Compañía, todos los días a la segunda Lista. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 8. — REFERENTE A SUELDOS DEL PERSONAL DE TROPA

Art. 2º El Gobierno ha dispuesto que desde el presente mes en adelante no se haga descuento alguno a los individuos de Tropa de los Cuerpos de la Guarnición debiendo entregárseles el sueldo íntegro de sus clases, a cuyo efecto el Gobierno proveerá á los gastos de Rancho y zapatos conforme a sus necesidades.

Art. 3º Por este Ministerio se determinará el modo como deben hacerse los pedidos para llenar lo dispuesto en el Art. anterior. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 11. — PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA CAPITAL A JEFES Y OFICIALES

Art. 2º Se previene a los Señores Jefes y Oficiales del Ejército residentes en la Capital, que toda vez que tengan que ausentarse para alguno de los Departamentos de Campaña, pidan el permiso correspondiente al Ministerio de la Guerra. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El Martes 15 del corriente se pasará la Revista de Comisario de presente a las once de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno.

Art. 3º Los Cuerpos de la Guarnición y las Planas Mayores de los de *Guardias Nacionales*, se presentarán al acto indicado de gran uniforme centro azul. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 14 — RECTIFICACION DE UNA ORDEN
ADICION A LA ORDEN GENERAL

Art. 1º Los Cuerpos de la Guarnición que se habían mandado concurrir de gran uniforme centro azul, para la Revista de Comisario, se presentarán de levita azul y pantalón blanco. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 19. — BAJA

Art. 2º En la solicitud promovida por el Tte. 1º Don Benigno Pérez pidiendo su baja y absoluta separación del Servicio, ha recaído el Decreto siguiente: Montevideo Mayo 16 de 1860. Como lo pide. Comuníquese a las Oficinas respectivas. Rúbrica de S.E. Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 23. — ADICION A LA ORDEN GENERAL
PARADA MILITAR

Art. 2º El 25 del corriente los Cuerpos de la Guarnición vestidos de gran uniforme centro blanco formarán en Parada a las 12 y media del día, en la calle Ituzaingó, apoyando la derecha en la boca calle del Rincón con frente a la Iglesia Matriz.

Art. 3º Todos los Señores Jefes y Oficiales de Estado Mayor se hallarán reunidos de gran uniforme centro blanco a la misma hora, en la Casa de Gobierno.

Art. 4º Nómbrase para mandar la Parada al Señor Brigadier General Don Anacleto Medina.

Art. 5º Después que las Tropas hayan hecho los Honores al Gobierno, a la salida del Templo, desfilarán en columnas por mitades, por la calle del Sarandí hasta la altura de la calle del Rincón, desde donde los Cuerpos se retirarán a sus Cuarteles. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 29. — REITERACION DE UNA ORDEN

Art. 2º Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos, la observancia de la lectura de las Leyes Penales a la Tropa, en la forma de ordenanza. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

MES DE JUNIO

Día 3. — HONORES FUNEBRES

Art. 2º Habiendo fallecido anoche el Cnel. Gdo. Don Pedro P. Bermúdez, tendrá lugar su entierro hoy en la Iglesia Matriz a la una

de la tarde: el Batallón de Cazadores hará los honores fúnebres de ordenanza. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 5. – PROCESION CORPUS CHRISTI

Art. 2º Para dar mayor solemnidad a la función del Santísimo Corpus Christi, el Gobierno ha dispuesto que el día 7 del corriente a las 10 y media de la mañana, formen en la Plaza de la Constitución en Orden de Parada, todos los Cuerpos de la Guarnición, a las órdenes del Señor Brigadier General Don Anacleto Medina, del modo siguiente: El 1º de Guardias Nacionales apoyará la derecha en la calle del Rincón con frente a la Iglesia Matriz, enseguida formará el 2º de Guardias Nacionales, el 1º de Cazadores, la Compañía Artillería de Plaza y la Compañía de Artillería Municipal que cerrará el Cuadro.

Art. 3º Una mitad de la Compañía de Artillería cerrará la procesión.

Art. 4º La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos en el momento de salir la procesión por la puerta del Templo.

Art. 5º Los Cuerpos se presentarán de gran uniforme pantalón blanco.

Art. 6º Los Señores Oficiales Generales, Jefes y Oficiales de E.M. concurrirán a las 10 de la mañana al Salón de la Casa de Gobierno de gran uniforme pantalón blanco, para acompañar al Templo a S.E. el Señor Presidente de la República. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 8. – CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º En la causa seguida por el Tte. 1º del Batallón 1º de Cazadores Don Fermín Nieto contra el Soldado de la Compañía de Volteadores del mismo Cuerpo Juan Acosta, del que es defensor el Tte. 2º Don José Moratorio; visto el dictamen del Auditor ha recaído el Decreto siguiente. Montevideo Junio 8 de 1860. Procédase a la formación del Consejo de Guerra ordinario, nombrándose para presidirlo al Señor Cnel. Don José Ma. Echeandia y por vocales al Sgto. Mayor Gdo. Don Luis Pereyra, al Sgto. Mayor Gdo. Capitán Don Belisario Estomba, al Capitán Don Aniceto Graceras al Sgto. Mayor Gdo. Capitán Don Jacinto Parraga y a los de igual clase Don Juan Cruz Arrien, Don Augusto Baldriz y Don Francisco Sagarra, y Capitán Don Buenaventura Vázquez; debiéndose celebrarse previa citación, el Domingo 10 del corriente a la una del día en el Salón de la Escuela Militar. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 10. – RETENCION DE HABERES POR ENFERMEDAD

Art. 2º Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos que en lo sucesivo retengan en la Caja respectiva los haberes de los individuos

de Tropa que se encuentren enfermos en el Hospital, debiéndoles devolverles sus alcances en el momento que se presenten con el Alta, prontos para el Servicio.

DESTINOS

Art. 3º El Gobierno ha nombrado con esta fecha para Capitán de la 2da. Compañía del Escuadrón Escolta al de igual clase Don Buenaventura Vázquez y para desempeñar en Comisión la Ayudantía del mismo Cuerpo al Capitán Don Aniceto Graceras. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 12. – ORDENES

Art. 2º Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos que los partes diarios deben enviarse a la mesa de Estado Mayor inmediatamente después de pasada la 1er. Lista, y que toda vez que hubiese alguna novedad a la 2da. o 3ra., se comunique sin pérdida de tiempo.

Art. 3º En lo sucesivo los Jefes nombrados de Día se presentarán a las 11 del día a tomar órdenes del Ministerio de la Guerra, debiendo del mismo modo, después de rendido aquel Servicio dar sus partes personalmente.

FUNCION DE CORPUS CHRISTI

Art. 4º El Jueves 14 del corriente a la hora ya indicada oportunamente concurrirán al Ministerio de la Guerra los Señores Generales, Jefes y Oficiales de E.M. que acompañan al Gobierno a la función de Corpus Christi, debiendo verificarlo de gran uniforme centro blanco.

Art. 5º El Batallón 1ro. de Cazadores y la Compañía de Artillería de Plaza a las órdenes del Cnel. Don Juan E. Lenguas formarán el día indicado en la Plaza de la Constitución. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El Viernes 15 del corriente se pasará la Revista de Comisario de presente a las 11 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de Guardias Nacionales de levita azul y pantalón blanco.

ORDEN

Art. 3º Debiendo asistir el Gobierno el Jueves 14 del corriente a las 12 y media del día a la procesión del Santísimo Corpus Christi como se previno en la Orden General de ayer, la Mesa de E.M. queda encargada de remitir al día siguiente a este Ministerio una relación nominal de los Señores Jefes y Oficiales que sin justa causa dejen de asistir a aquel acto. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 21. — COMISION DE COMPRAS

Art. 2º Siendo necesario establecer una Comisión compuesta de personas idóneas y de providad, sobre cuyos informes reposen las resoluciones del Gobierno en las cuestiones que se susciten, respecto de la calidad de los objetos que se compren para abastecimiento del parque, armamento y equipo de las Tropas, y sobre la conformidad de esos mismos artículos y vestuarios con la muestra dada a los proveedores por el Ministerio de la Guerra. El Poder Ejecutivo ha acordado y decreta. Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta de los Señores Coroneles Don Cipriano Miró, Don Juan E. Lenguas y del Maestro Armero del Estado Don Ignacio Garagorri, a la cual competirá reconocer e informar sobre la calidad de las Armas de todas clases, municiones, pólvora y demás artículos de guerra que se compren por contrato o a remate. Art. 2º A la misma Comisión con agregación de los Señores Don José Ma. Baena, Don Nicacio Valparda y Don Tomás Santori competirá reconocer e informar sobre telas o vestuarios, calzado, subsistencias que se compren con el mismo destino. Art. 3º El Cnel. Jefe de la Comisión podrá agregar siempre que sea necesario cualquiera otra persona con conocimientos especiales en el ramo que se quiera designar. Art. 4º Publíquese, comuníquese a los nombrados y dése en la Orden General. Rúbrica de S.E.. Villalba.

DISPOSICION SOBRE FORMACIONES

Art. 3º No pudiendo existir bajo el sistema Republicano que ha adoptado el País, Cuerpos de Línea que tengan preferencias sobre los demás y no debiendo al determinarse su colocación en Formaciones y Paradas (siempre a la izquierda de la Guardia Nacional) sino por su respectiva antigüedad, la cual no puede ser disputada a los Batallones y demás Cuerpos organizados, por Compañías aisladas; se declara que la de Artillería mientras no sea elevada a Batallón o Escuadrón deberá en las Revistas y Formaciones incorporarse al 1º de Cazadores formando a su cabeza. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

Día 28. — REFERENTE A ENROLAMIENTO DE HIJOS DE EXTRANJEROS

Art. 2º En la consulta que con fecha 15 del presente dirige el Ministro de la Guerra al Tte. Cnel. Encargado de la Mayoría del 2do. Batallón de Guardias Nacionales Don Martín Aldecoa sobre el enrolamiento de la Guardia Nacional de varios ciudadanos naturales de la República que se amparan con papeletas extranjeras, ha recaído el siguiente Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Junio 27 de 1860. Reconociéndose en principio como justificativos de Nacionalidad los Documentos que expiden (ilegible) a los súbditos de las Naciones Extranjeras los Agentes Consulares residentes en el

País, en justa reciprocidad, de los que los Agentes de la República expiden a su vez, a los Ciudadanos Orientales, no había razón ni conveniencia en desatender las Papeletas Consulares con que aparecen munidos algunos ciudadanos que por ser hijos de extranjeros, pretenden hacer valer la Ciudadanía de Paternidad, en oposición a la Ciudadanía Natural y de origen reconocido por la Ley fundamental del Estado; pero que este principio no es absoluto, sino condicional, y admite por consiguiente prueba en contrario. Que por lo tanto los Jefes de Cuerpos, así de Línea como de Guardias Nacionales, deben producir los datos y pruebas que les sean posible adquirir en estos casos, siendo los más eficaces y concluyentes, las partidas bautismales, con las cuales el Gobierno exigirá, como ya lo ha hecho otras veces, la cancelación de las Papeletas Consulares, haciéndolos enrolar en los Cuerpos a que deban pertenecer. Rúbrica de S.E.. Villalba. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

MES DE JULIO

Día 3. – REINTEGRO DEL MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Art. 2º Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Julio 2 de 1860. Habiendo regresado a la Capital el Señor Ministro de Guerra y Marina Cnel. Don Diego Lamas el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Vuelva el Señor Cnel. Lamas al desempeño de sus respectivos Ministerios. Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Tomás Villalba. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 5. – REVISTA DE COMISARIO. JUSTIFICACION DE EXISTENCIA

Art. 2º Se previene que en todas las Revistas de Comisarios, desde el presente mes en lo sucesivo deben presentarse a la hora que se pase aquella, todos los Jefes y Oficiales del Estado Mayor Pasivo e inválidos residentes en el departamento de la Capital a justificar su existencia en la Mesa de Comisaría.

Art. 3º La Mesa de Comisaría anotará en aquel acto, el lugar del domicilio de cada uno con determinación de la calle y número en que residen los Jefes y Oficiales.

Art. 4º El no presentarse en el acto de la Revista sin aviso motivado, importará la clasificación de ausencia en el presupuesto. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 6. – PARTE POR INASISTENCIAS Y FALTAS EN LA REVISTA

Art. 2º Se previene a los Comandantes de los Cuerpos de la Guardia Nacional de Infantería que en lo sucesivo después de pasada la Revis-

ta Mensual determinada por resolución anterior, remita a este Ministerio un Parte circunstanciado de las faltas que en ella se notaren, así de la inasistencia de los Guardias Nacionales, como de las prendas de armamentos y vestuarios. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 8. — CAUSA SEGUIDA CONTRA PERSONAL DEL ESCUADRON ESCOLTA

Art. 2º En la causa seguida contra los individuos del Escuadrón Escolta de S.E., acusados de haber formado intempestivamente, ha recaído el siguiente Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Julio 7 de 1860. Visto el extracto del Señor Juez Fiscal y de las deducciones que de él se alcanzan en que no resulta ningún premeditado conato de motín, ni insubordinación general en los acusados de la 2da. Compañía, sin que deba por eso, disculparse a los Clases de ella, por no haber tomado la actitud que en el caso juzgado le correspondía, permaneciendo como permanecieron algunos de los Sargentos y Cabos en la misma formación de los Soldados en el acto citado, y resultando en este caso culpables los Sargentos 2dos. Climaco Areco y Máximo Martínez y los Cabos 1ros. Fermín Villalba, Pedro Pablo y Camilo Diez. Rebájense de sus clases deponiéndoles de las Jinetas y Escuadras, al frente del Escuadrón, destinándoseles enseguida para 8 años de Servicios al Batallón 1º de Cazadores en calidad de Soldados rasos. Destínese asimismo al referido Batallón por igual tiempo a los Soldados Geraldo de Sosa y Nemecio Machado. Amonéstese al Sgto. Mayor Gdo. Capitán Don León de Mendoza por no haber procedido con la resolución y energía con que siempre debe expedirse el que manda en actos como el caso juzgado. Apercíbase al Sgto. Distinguido Don Benito Morales por haber faltado a la religión del Juramento diciendo que se había presentado el Mayor Mendoza ante su Compañía en el acto de tener aviso de que estaba formada, cuando se ha probado lo contrario, recomendándose por la Orden del Cuerpo el celo y buen proceder del Sgto. Carlos Villagrán. Póngase en completa libertad devolviéndolos al Servicio de su Compañía a los Soldados Juan Vázquez, Belarmino de Sosa, Francisco Acosta 1º, Francisco Acosta 2º, Antonio José de los Santos, Rumualdo Giménez, Carlos Núñez, Manuel Arravitarte, Juan Sosa, Pablo Ortiz, Silverio de la Cruz, Zacarías Benítez, Blas Rodríguez y Eleuterio Alcaráz, que se encuentran presos por esta causa. Comuníquese al Señor Juez Fiscal, intímese en la forma de ordenanza, dése en la Orden General del Ejército y cúmplase. Berro. Diego Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 9. — SENTENCIA CONTRA UN SOLDADO

Art. 2º En la causa seguida contra el Soldado de la Compañía Volteadores del Batallón 1º de Cazadores; Juan Acosta, acusado de

haber herido al de su misma clase y Compañía Claudino José María; ha recaído el Decreto que sigue. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Julio 7 de 1860. Visto el dictamen del Señor Auditor Especial, confírmase la sentencia del Consejo de Guerra imponiéndose al Soldado Juan Acosta la pena de **diez años de prisión** y destino a trabajos públicos. Comuníquese al Señor Juez Fiscal, intímese en la forma de ordenanza y cúmplase. Rúbrica de S.E. Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El Domingo 15 del corriente se pasará la Revista de Comisario de presente a las 11 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de Guardias Nacionales de levita azul y pantalón blanco. Por Orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 14. – CLAUSURA DE LAS CAMARAS

Art. 2º Debiendo asistir el Gobierno mañana a la clausura de las Cámaras, la Compañía de Artillería vestida de Parada centro azul, formará a la una de la tarde a la puerta de la Casa de la Representación Nacional.

Art. 3º A la misma hora los Señores Generales, Jefes y Oficiales de la Guarnición concurrirán al Ministerio de la Guerra de gran parada centro azul para acompañar al Gobierno en aquel acto. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 16. – REFERENTE A LA CONMEMORACION DE LA JURA DE LA CONSTITUCION

Art. 2º Para solemnizar el trigésimo aniversario de la Jura de la Constitución de la República, el Gobierno asistirá al Te Deum que con aquel objeto debe realizarse en la Santa Iglesia Matriz el Miércoles 18 del corriente.

Art. 3º Los Señores Oficiales Generales, Jefes y Oficiales del E.M. a las 12 y media del día, concurrirán al Ministerio de la Guerra de de gran uniforme centro azul para acompañar al templo a S.E. el Señor Presidente de la República.

Art. 4º Los Cuerpos de Línea de la Guarnición vestidos de gran uniforme centro blanco a las órdenes del Señor Brigadier General Don Anacleto Medina formarán a las 12 y media en Parada en la Plaza de la Constitución apoyando la derecha en la calle del Rincón con frente a la Iglesia Matriz.

Art. 5º La Fortaleza de San José hará con la oportunidad debida una salva de 21 cañonazos.

Art. 6º Terminada la función de Iglesia, las Tropas desfilarán por delante de la Casa de Representantes retirándose por la de Sarandí a sus respectivos Cuarteles.

DEROGASE RESOLUCION SOBRE REVISTA MENSUAL

Art. 7º Habiendo cesado las causas que motivaron la Resolución del Gobierno por la que se ordenó una Revista Mensual a los Batallones y Compañías de Guardias Nacionales de Infantería y deseando el Gobierno que en seguridad de la Paz en que descansan las Instituciones de la República, todos los ciudadanos se ocupen libremente según sus conveniencias contribuyendo con su concurso al desarrollo y prosperidad del Comercio. Cesa hasta nueva disposición las Revistas Mensuales ordenadas a los Cuerpos de Guardias Nacionales de Infantería.

Art. 8º Los Sargentos Mayores procederán a depositar en sus respectivas Mayorías el armamento y vestuario conforme a lo prevenido en el Art. 8º Capítulo 5to. del Reglamento de Guardias Nacionales. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 21. – BANDAS DE MUSICA

Art. 2º Las Bandas de Música de los Batallones 1º de Guardias Nacionales y 1º de Cazadores, tocarán por su turno todos los Domingos y Jueves en la Plaza de la Constitución desde la una del día hasta las tres de la tarde. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 31. – CONTRATO DE RACIONES Y VESTUARIOS

Art. 2º El Gobierno con fecha 21 del corriente ha celebrado con Don Manuel Diago el contrato de vestuario que a continuación se expresa. "Bases del Contrato". 1º Don Manuel Diago proveerá a la Guarnición de la Capital de Raciones y Vestuarios en este orden. Cada ración se compondrá de tres libras de carne gorda y de buena calidad, ocho onzas de pan blanco, dos onzas de arroz de la India o del Brasil o de porotos convencionalmente, cuatro centavos de hortalizas, tres cuartas onzas de sal, media astilla de leña de tala, una onza azúcar blanca del Brasil, media onza café molido del Brasil, todo esto de primera calidad. El vestuario de Invierno se compondrá: de un capote de paño, una levita o casaca de Id, un pantalón de id, un morrión de idem, un par polainas de idem, un corbatín de charol, una camisa, un calzoncillo lienzo tabla y un par de zapatos americanos. El de verano tendrá: dos casacas brin blanco de Rusia, dos pantalones de lo mismo, un kepi de paño, todo con sujeción en la calidad y forma a las muestras que el Gobierno quiere dar, no excediendo del valor de los que hoy existen en el Ministerio, o del mejor vestuario que se haya construido en el País para el uso del Ejército desde el año cincuenta y dos a la fecha, debiendo ser buena su costura. 2º El Contrato durará por dos años a contar desde el día primero del próximo Agosto.

3º Por cada una de las Plazas a racionar y vestir en los términos y por el tiempo establecido precedentemente el Gobierno pagará al Señor Diago la suma de setenta y nueve pesos seiscientos setenta y cinco reis cada año. 4º El vestuario de Invierno que corresponde al año siguiente será entregado el 25 de Agosto de 1861. El de Verano así del presente año como del próximo venidero será entregado el 1º de Octubre respectivamente. 5º El proveedor entregará diariamente en los respectivos Cuarteles de la Guarnición la ración de carne, de pan y hortalizas y establecerá un depósito entre los Cuarteles de Cazadores y Artillería donde semanalmente concurrirán los Cuerpos a recibir los demás artículos de ración. 6º El Gobierno de acuerdo con el contratista nombrará una Comisión que en todos los casos y definitivamente resuelvan las cuestiones que puedan ocurrir sobre la calidad aceptable o no de los artículos de la ración diaria o semanal. 7º Así respecto de la carne, pan y hortalizas que diariamente debe suministrarse como de los otros artículos que deben ser entregados por semana, el proveedor recibirá con un día de anticipación conocimiento de las raciones que necesita cada Cuerpo de la Guarnición que se refiere este Contrato. 8º Los vestuarios que hayan de ser entregados por razón de Altas en cada Cuerpo lo serán por orden directa del Ministerio de la Guerra. 9º El pago se hará semanalmente y girándose las entregas con arreglo a los recibos que presentará el contratista en la Contaduría General. 10º Al fin de cada año se procederá a la comprobación del número de vestuarios entregados para ser abonada la diferencia que resulta con relación a los que corresponde a cada plaza o ración que es de cuarenta y un centavos. 11º Si terminado este Contrato el Gobierno quisiera continuar la provisión del mantenimiento y vestuario para la Guarnición, el Señor Diago tendrá la preferencia sobre cualquier otro proponente en igualdad de condiciones. Está conforme con las bases propuestas y aceptadas por Don Manuel Diago. Bernabé Rivera. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

MES DE AGOSTO

Día 1º. – DECRETO SOBRE CAUSA SEGUIDA A UN SGTO. 2º

Art. 2º En la causa seguida contra el Sgto. 2º Pedro Villegas del Escuadrón Escolta por el crimen de deserción, ha recaído el siguiente Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Julio 31 de 1860. Vistos: y probado que la deserción de Villegas ha sido por primera vez, en tiempo de paz, y sin circunstancias agravantes: en consideración además a que ella tuvo lugar por el abuso de una licencia concedida por el Ex-Jefe del Cuerpo Cnel. Gdo. Don Ignacio Madriaga, por cuya causa el sumariado se creyó hasta en el caso de no deber ausentarse; se impone al referido Sgto. Pedro Villegas la pena de ser depuesto de su empleo al frente del Escuadrón, y en la forma de ordenanza, destinándosele en la clase de Soldado Raso a la 1a. Compañía del mismo

Cuerpo con sujeción a un mes de arresto en la Cuadra. Asimismo hágase entender al Juez Fiscal que en lo sucesivo se abstenga de tomar juramento a los acusados y que tengan presente que cuando los Jefes Militares desde Sgto. Mayor hasta Cnel. tienen que declarar ante un Juez Fiscal de menor graduación deben hacerlo en el Ministerio de la Guerra, previa citación y sin que puedan excusarse a no ser por impedimento físico; que fuera de este caso están obligados a concurrir a la hora precisa que el Fiscal lo dicte y que si alguno rehusara hacerlo debe suspenderse la actuación y dar parte al Ministerio de la Guerra y solo en el caso en que el citado expusiese estar gravemente enfermo y no poder concurrir cuando fuere una circunstancia urgente la conclusión de la cuasa, pasará a la casa del enfermo para tomarle declaración, pero de otro modo, se pondría en ridículo el alto carácter de un Juez, con mengua del respeto de las Leyes, cuyo Ministro representa. Comuníquese e intímese en la forma de ordenanza. Berro. Diego Lamas.

PARTE DIARIO DE RACIONES

Art. 3º En lo sucesivo los Jefes de los Cuerpos pondrán al respaldo del parte diario las raciones que tienen que recibir sus respectivos.

Día 9. – AUTORIZACION SOBRE DESCUENTO DE MASITA

Art. 2º No obstante lo dispuesto en el Artículo 2º de la Orden General de 8 de Mayo del corriente año y en razón de no haberse presupuesto cantidad ninguna destinada a los gastos menores de vestuario, se autoriza a los Jefes de los Cuerpos para que desde el presente mes en lo sucesivo se haga el descuento de masita determinado por la ordenanzas y destinado a los objetos de entretenimiento y alumbrado que no deben figurar en adelante en los presupuestos mensuales. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El Miércoles 15 del corriente se pasará la Revista de Comisario de presente a las once de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiéndose presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planes Mayores de Guardias Nacionales de levita azul y pantalón blanco. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 14. – REFERENTE A DEMOSTRACIONES EXTERIORES DE RESPETO

Art. 2º Habiéndose notado que los individuos de Tropa de la Guarnición no solo fuera del Cuartel sino en las mismas Guardias faltan con frecuencia a la cortesía que deben a los Jefes y Oficiales del Ejército, no haciéndoles el saludo de ordenanza, se previene a los

Jefes de los Cuerpos no descuiden la enseñanza de este primer deber de disciplina por donde comienza el respeto y obediencia que todo Inferior debe a sus Superiores. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 18. — CONCURRENCIA A MISA DE LOS CUERPOS DE LA GUARNICION

Art. 2º Desde mañana 19 y en lo sucesivo los Cuerpos de la Guarnición concurrirán a Misa los Domingos y demás días festivos de preceptos a las 8 de la mañana debiéndolo verificar del modo siguiente: el Batallón 1º de Cazadores a la Iglesia Matriz, la Compañía de Artillería a la de la Parroquia de San Francisco y el Escuadrón Escolta a la del Cordón.

INAUGURACION DEL ASILO DE MENDIGOS

Art. 3º La Junta E.A. en nota 14 del corriente por conducto de este Ministerio invita a los Señores Generales Jefes y Oficiales y demás empleados del ramo de Guerra que quieran asistir a la inauguración del Asilo de Mendigos en la Villa de la Unión que tendrá lugar el 19 del corriente precedida de una solemne función religiosa que empezará a las 11 de la mañana en la Iglesia de esa Villa. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 24. — TRIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA

Art. 2º El Poder Ejecutivo asistirá mañana al Te Deum que se cantará en la Santa Iglesia Matriz en solemnidad del Trigésimo Quinto Aniversario de la Declaratoria de la Independencia del Estado.

Art. 3º Los Señores Generales, Jefes y Oficiales francos de la Guarnición vestidos de gran uniforme centro azul concurrirán al Templo a las 12 y media del día, donde esperarán la llegada del Gobierno.

Art. 4º El Batallón 1º de Cazadores y la Compañía de Artillería a la orden del Cnel. Gdo. Don Juan E. Lenguas formarán en la Plaza de la Constitución de gran uniforme centro azul.

Art. 5º La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos a las 12 del día. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

MES DE SETIEMBRE

Día 1º. — FORMACION DE CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º En la causa seguida contra el Subteniente de la Compañía de Artillería Don Jacinto Novoa y el Sgto. 2º de la misma José Maciel acusados de abandonar la Guardia ha recaído el siguiente Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Setiembre 1º de 1860. Vuelva al Juez Fiscal y procédase a la formación del Consejo que ten-

drá lugar en el Salón de la Escuela Militar el Lunes 3 del corriente a las 12 del día, nombrándose para componerlo a los Señores Generales, Presidente el Señor Brigadier General Don Antonio Díaz, para vocales a los Coroneles Mayores Don José Brito del Pino, Don Andrés A. Gómez, Don José Ma. Reyes, Don Gabriel Velazco, Don José R. Villagrán y Coroneles Don José A. Freyre, Don Pedro Brun, Don Juan E. Lenguas, Don Leandro Gómez y Don Lorenzo García. Rubrica de S.E. Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 4. — AUTORIZACION PARA REALIZAR DESCUENTOS

Art. 2º Habiendo proveído el Gobierno por cuenta del Tesoro al costo del Rancho de la Tropa y deseando que los Cuerpos de la Guarnición se conserven con la mayor decencia llenando a la vez todas sus necesidades sin recargar de erogaciones al Erario, ha resuelto con esta fecha lo siguiente. 1º Autorízase a los Jefes de los Cuerpos, Compañías y Cuadros Veteranos de la Capital, para hacer desde el pago hecho en el presente mes y en lo sucesivo el descuento mensual de cuatro pesos por plaza, en cuyo descuento queda comprendido el de masita. 2º El referido descuento se vertirá en las respectivas Cajas de los Cuerpos, debiendo aplicarse a los gastos de entretenimiento de vestuario, equipo, menage y demás correspondiente a la decencia y buen porte del Soldado, a cuyo efecto los Jefes llamarán a propuestas en los casos necesarios, sometiéndolas con su dictamen a la aprobación del Gobierno.

Art. 3º Cada semestre los Jefes remitirán a este Ministerio una demostración de las entradas, salidas y existencias de sus respectivas Cajas, sin embargo de tenerse siempre corriente su contabilidad. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 7. — SENTENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º El Consejo de Guerra de Oficiales Generales reunido el 3 del corriente para fallar en la causa seguida contra el Subteniente de Artillería Don Jacinto Novoa acusado de haber abandonado la Guardia de Prevención de su Cuartel en la noche del día 20 de Mayo último, declaró absuelto al dicho Subteniente por no hallarle convicto en el crimen de que fue acusado y así se efectuó por mandato del Consejo.

Art. 3º En el mismo proceso recayó el siguiente Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Setiembre 5 de 1860. Procédase a la formación del Consejo de Guerra ordinario que debe fallar en la parte que corresponde en esta causa al Sgto. 2º de la Compañía de Artillería José Maciel nombrándose para componerlo al Cnel. Gdo. Don Juan E. Lenguas Presidente, para Vocales a los Sgtos. Mayores Gdos. Capitanes Don Luis A. Pereyra, Don León De Mendoza, Don Belisario Estomba, Don Juan Francisco Martínez, Don Franco Sa-

garra y Don Juan C. Arrien debiendo tener lugar la reunión del Consejo en el Salón de la Escuela Militar el Lunes 10 del corriente a las 12 del día. Rúbrica de S.E. Lamas. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 10. – SUSPENSION DEL CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º Queda suspendida hasta nueva disposición el Consejo ordenado que debía fallar hoy en la causa seguida contra el Sgto. 2º de Artillería José Maciel. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 11. – CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º El Consejo de Guerra ordenado que se mandó formar para fallar en la causa seguida contra el Sgto. 2º de Artillería José Maciel, tendrá lugar el miércoles 12 del corriente en el local designado a las 12 del día debiendo representar al Juez Fiscal el Tte. Cnel. de Caballería Don Benedicto Morosini, por indisposición de aquel. Por orden de S.E.- SALVADOR GARCIA.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El sábado 15 del corriente se pasará revista de Comisario de presente a las 12 del día en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de Guardias Nacionales de gran uniforme centro azul. Por orden de S.E.- SALVADOR GARCIA.

Día 15. – CONSEJO DE GUERRA Y REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El Consejo de Guerra ordenado reunido el 12 del corriente para fallar en la causa seguida contra el Sgto. 2º de la Compañía de Artillería José Maciel, acusado de haber abandonado la Guardia de Prevención de su Cuartel, declaró absuelto a dicho Sgto. y el gobierno en su vista ha expedido el siguiente decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Setiembre 13 de 1860. Vistas: Confírmase la sentencia del Consejo Ordinario. Comuníquese al Fiscal, cúmplase y archívese en la Mesa de E.M.. Rúbrica de S.E. Lamas.

Art. 3º La Revista de Comisario queda transferida para el lunes 17 del corriente a la misma hora indicada en la Orden General del 13. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

Día 22. – DESTINO

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha expedido el siguiente decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Setiembre 21 de 1860. El Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Cesa en la Mayoría de la Guardia Nacional del Departamento de Tacuarembó el Sargento Mayor Don Nicolás Marfetán. Art. 2º Nómbrase

en su lugar al de la misma clase Don Carlos Lacalle, a quien se encarga interinamente del mando de otra Guardia Nacional. Art. 3º Comuníquese y publíquese. Berro. Diego Lamas. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

Día 24. — ORDEN PARA LOS JEFES DE GUARDIAS NACIONALES DE MONTEVIDEO

Art. 2º El Gobierno ha dispuesto con esta fecha que sin considerarse movilizados los Jefes Superiores de los Batallones de Guardias Nacionales de Montevideo, Extramuros y Unión, se entiendan directamente con este Ministerio en todo lo relativo al servicio de sus respectivos Cuerpos.

DESTINO

Art. 3º Con la misma fecha el Gobierno ha resuelto que el Sargento Mayor Graduado Capitán de Infantería de Línea Don Luis A. Pereyra pase a hacerse cargo en comisión de la Mayoría del 1er. Batallón de Guardias Nacionales. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

MES DE OCTUBRE

Día 13 — REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º El lunes 15 del corriente se pasará la Revista de Comisario de presente a las 12 del día en la Plazoleta de la Casa de Gobierno debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de Guardias Nacionales de gran uniforme centro azul. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

Día 30. — CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º En la causa seguida contra el Sub-Teniente del Batallón 1º de Cazadores Don Pantaleón Alonso acusado de un acto de insubordinación ha recaído el siguiente decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Octubre 27 de 1860. Sin perjuicio de lo pedido por el Señor Auditor Especial en cuanto a la Hoja de Servicios del acusado a lo que no puede proveerse de conformidad, por no haberse dictado aún la resolución que debe llenar esa necesidad, relativa a todos los Oficiales del Ejército, procédase a la formación del Consejo de Guerra de Oficiales Generales, nombrándose al efecto para componerlo, en calidad de Presidente al Brigadier General Don Anacleto Medina y de Vocales los Coroneles Mayores Don José B. del Pino, Don Andrés A. Gómez, Don José María Reyes, Don José B. Villagrán, Don Gabriel Velazco, Coroneles Don Cipriano Miró, Don Pedro Brum, Don Felipe Fraga, Don Jaime Ylla y Viamónt y Don Rafael Fernández Echenique. Rúbrica de S.E. LAMAS.

Art. 3º El Consejo de Guerra tendrá lugar el jueves 1º del entrante Noviembre a las 12 del día en el Salón de la Escuela Militar.

Art. 4º Los Señores Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurrirán a la misma hora al local designado a presenciar el acto. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

Día 31. — ORDEN PARA LAS BANDAS DE MUSICA

Art. 2º S.E. el Señor Presidente de la República ha tenido a bien exonerar a las Bandas de Música de la Guarnición del deber de romper la Retreta en su casa, ordenando que dichas músicas alternen todas las noches en la Plaza de la Constitución desde las ocho y media hasta las diez y media durante cuyo tiempo efectuarán cinco piezas.

NUEVA FECHA PARA REUNION DEL CONSEJO DE GUERRA

Art. 3º El Consejo de Guerra de Oficiales Generales que debía reunirse mañana no tendrá lugar hasta el día 12 del entrante, a la misma hora en el lugar designado al efecto. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

MES DE NOVIEMBRE

Día 2. — MODIFICACION DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º Habiéndose excusado con justa causa los Señores Generales Don José Brito del Pino, Don Andrés A. Gómez, Don Gabriel Velazco y el Coronel Don Rafael Fernández Echenique y no presentándose el General José B. Villagrán, transfiérese la reunión del Consejo para mañana 3 del corriente a la hora y lugar indicados, nombrándose para reintegrarlo a los Coroneles Graduados Don Juan Antonio Estomba. Don Leandro Gómez y Don Lorenzo García. Por orden de S.E.. SALVADOR GARCIA.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el jueves 15 del corriente a las 12 del día en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de Guardias Nacionales de gran uniforme centro azul. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

Día 26. — HONORES FUNEBRES

Art. 2º Debiendo darse sepultura hoy a las cinco de la tarde con los Honores de Ordenanza al finado Coronel Don José María Echan-

día, se invita a los Señores Jefes y Oficiales francos de la Guarnición para que concurran a dicha hora a la casa mortuoria de Gran Uniforme. Por orden de S.E. SALVADOR GARCIA.

MES DE DICIEMBRE

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el sábado 15 del corriente a las ocho de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de Guardias Nacionales de Gran Uniforme centro blanco.

Día 14. — CONSEJO DE GUERRA

Art. 2º En la causa seguida contra el Sargento Primero del Cuadro Veteranos del 1º de Guardias Nacionales Ruperto Mezquita acusado de un acto de inobediencia, ha recaído el siguiente decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Diciembre 13 de 1860. Habiéndose dado la Vista que corresponde al Oficial Defensor, según consta en las diligencias a F.49 de haberse así verificado, procédase a la *formación del Consejo de Guerra Ordinario que tendrá* lugar el sábado 15 del corriente a la una del día en el Salón de la Escuela Militar, debiendo componerlo, en calidad de Presidente el Coronel Graduado Jefe del 1º de Cazadores Don Juan E. Lenguas, y de Vocales los Sargentos Mayores Graduados Capitanes Don Luis A. Pereyra, Don Belisario Estomba, Don Jacinto Parraga, Capitán Don Aniceto Graceras, Mayores Graduados Capitanes Don Juan Cruz Arrien, Don Francisco Martínez, Don Augusto Baldriz y Don Franco Sagarra y devuélvase al Fiscal a sus efectos, dándose en la Orden General del Ejército. Rúbrica de S.E. LAMAS.

Art. 3º Los Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurrirán a la misma hora al local designado para el Consejo a presenciar el acto.

Día 18. — SENTENCIA

Art. 2º El Consejo de Guerra Ordinario mandado reunir el 15 del corriente para fallar en la causa seguida con el Sargento 1º del Cuadro Veteranos del Batallón 1º de Guardias Nacionales de la Capital Ruperto Mezquita, acusado de un acto de insubordinación ha pronunciado la sentencia siguiente. Visto: El Superior Decreto de fecha 23 de Mayo del presente año ordenando tomar las informaciones contra Ruperto Mezquita Sargento 1º del Batallón 1º de G.G.N.N., acusado de un acto de insubordinación contra el Sub-Teniente de Bandera de su mismo Batallón Don Fernando Vivas, y habiéndose hecho relación de todo por el Señor Fiscal Teniente Coronel Don Martín Aldecoa, ante el Consejo de Guerra ordenado, presidido por el Sr. Cnel. Gra-

duado Don Juan E. Lenguas; todo bien examinado con la conclusión y dictamen del Sr. Fiscal y la defensa de su Procurador, ha resuelto aceptar en todas sus partes el dictamen del Sr. Juez Fiscal, que dice estar suficientemente castigado el acusado Sargento 1º Ruperto Mezquita con los 6 meses de prisión que lleva, debiendo ponérsele en libertad quedando con el goce de sus jinetas. Montevideo Diciembre 15 de 1860. Juan E. Lenguas. Luis A. Pereira. Jacinto Parraga. Belisario Estomba. Franco Sagarra. Juan C. Arrien. Francisco Martínez. Aniceto Graceras. Augusto Baldriz. Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Diciembre 17 de 1860. Confírmase la sentencia del Consejo y a sus efectos vuelva al Juez Fiscal. Rúbrica de S.E. LAMAS.

Día 19. – REINTEGRO DE UNA COMPAÑIA DE GG.NN. A SU UNIDAD DE ORIGEN

Art. 2º Decreto. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Diciembre 18 de 1860. Habiendo cesado las causas que dieron mérito al Decreto del 3 de Abril del corriente año, por el que se mandó agregar al Batallón 1º de Cazadores la Compañía de Cazadores del 1º de Guardias Nacionales, el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º Vuelva la referida Compañía a prestar Servicios en el Cuerpo a que pertenece. Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro. Diego Lamas.

Día 31. – REFERENTE A ALTAS Y BAJAS

Art. 2º Sin embargo del conocimiento que los Jefes de los Cuerpos deben dar del Alta y Baja en los estados diarios que pasan al Ministerio, se previene que en lo sucesivo ha de darse cuenta de oficio de toda Alta y Baja explicando las circunstancias que las motivan.

DISPOSICION SOBRE FALTAS GRAVES

Art. 3º Se previene asimismo que cada vez que hubiese lugar alguna ocurrencia de pendencia u otro suceso notable, sin perjuicio de proceder los Jefes por sí ha ordenar la información a que hubiere lugar, lo comuniquen de oficio inmediatamente.

HISTORIA DE EJERCITO NACIONAL

AÑO 1860

I N D I C E

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL PROCESO ELECTORAL DEL URUGUAY

Por FABIAN MELOGNO VELEZ. Miembro del Centro de Estudios del Pasado Uruguayo.

Proseguimos, en esta nueva edición del Boletín Histórico, la publicación de los primeros padrones cívicos de nuestra República. En el número anterior, habíamos dado la nómina de los ciudadanos de Montevideo, en 1830, continuamos con los correspondientes a los Departamentos de Canelones, San José (que comprende a Flores y Florida), Soriano, Colonia y los ciudadanos orientales, registrados en la Legación del País, en Buenos Aires.

Del Depto. de Canelones, solo ha sido posible ubicar, los padrones de las localidades de Guadalupe, Pando y Coello, levantados en el año 1836. En estas tres poblaciones hay un porcentaje elevado de ciudadanos legales, sobre un total de 640 ciudadanos, 326 son legales, vale decir más del 50 % de la población.

En el Depto. de San José, que en aquel entonces abarcaba a los actuales Deptos. de Flores y Florida, hay un total de 1312 ciudadanos. En Flores, el porcentaje de ciudadanos analfabetos es elevado, son 155, sobre 410 ciudadanos inscriptos. En el Pueblo de San Francisco de Borja del Yí, los ciudadanos analfabetos superan el 50 %.

En el Depto. de Soriano, hemos encontrado los padrones correspondientes a Víboras (1830), Real de San Carlos y Riachuelo (de 1831), Bizcocho, Aguila y San Salvador. En estos padrones hay 271 ciudadanos inscriptos, 83 legales.

En el Depto. de Colonia, hemos localizado, los padrones correspondientes a Víboras (1830), Real de San Carlos y Riachuelo (de 1831), y Rosario (de 1832), con un total de 402 ciudadanos.

En la Legación de nuestro país en Buenos Aires, se confeccionó un registro cívico, con los ciudadanos orientales, allí residentes. Este padrón es muy completo, nos proporciona, el nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, e incluso el nombre de los padres de los ciudadanos inscriptos.

En el Archivo General de la Nación no hemos encontrado otros padrones de los dos primeros lustros de nuestra vida independiente.

"REGISTRO CIVICO DE LOS CIUDADANOS ORIENTALES MATRICULADOS EN EL DESPACHO DE LA REPUBLICA ORIENTAL EN BUENOS AIRES DESDE EL 1º DE ABRIL HASTA EL 22 DE JULIO DE 1830". (1)

Nö 1 **Dn. Man.l Valentín Chueco.** Hijo de Dn. José y Da. María de las Nieves Blanco, Natural de Montevideo - Soltero - Comerciante - 30 años.

Nº 2 **Dn. Ant.o Lope Ramón Llebras de Ballesteros.** Hijo de Dn. José y de Da. Francisca de Paula del Reul - Nat. de Montevideo - Soltero - 19 años - Comerciante.

Nº 3 **Dn. Juaquín Lagos.** Hijo de Dn. Benito y Da. Gertrudis Prego - Nat. de Montevideo - Casado - 25 años - Negociante.

Nö 4 **Dn. Fernando Alvarez.** Hijo de Dn. Juan y de Da. María Paez - Natural de Montevideo - Soltero - 24 años - Hacendado.

Nº 5 **Dn. Domingo Ferrer.** Hijo de Dn. Antonio y Da. Luisa Flores - Nat. de Montevideo - 27 años - Albañil.

Nº 6 **Dn. Genaro Bancaño.** Hijo de Dn. José - Nat. del Pueblo de las Minas - Soltero - 30 años - Peón Jornalero.

Nº 7 **Dn. Pedro Bancaño.** Hijo de Dn. José Nat. del Pueblo de las Minas - 35 años - Peón Jornalero.

Nö 8 **Dn. Leandro Yupes.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Gertrudis Villarroel - Nat. de Canelones - 30 años - Ejercicio: Lomillero.

Nº 9 **Dn. José Mandiá y Falconi.** Hijo de Dn. Marcelo Antonio y Da. María Abelina Falconi y Marteu - Nat. de Montevideo - Viudo - 55 años - Médico.

Nº 10 **Dn. Doroteo Almiron** (Moreno libre) - Hijo de Dn. Juan y de Da. Ma. Cipriana - Nat. de la Colonia de Sacramento - 19 años - Ejercicio: Sastre.

Nº 11 **Dn. Eugenio Antonio Muñoz.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. Eugenia Callejas - Nat. de Montevideo - 40 años - Hacendado.

Nö 12 **Dn. Juan A. Muñoz.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. Eugenia Callejas - Nat. de Montevideo - 33 años - Hacendado.

Nº 13 **Dn. Manuel Muñoz.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. Eugenia Callejas - Nat. de Montevideo - 28 años - Hacendado.

Nº 14 **Dn. Pablo Muñoz.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. Eugenia Callejas - Nat. de Montevideo - 24 años - Hacendado.

Nº 15 **Dn. Tomás Gomensoro.** Hijo de Dn. Bernardo y de Da. Xaviera Albin - Nat. de San Salvador - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nö 16 **Dn. Francisco Aramburu.** Hijo de Dn. Juan Bt.a y de Da. María Magdalena Erid - Nat. de Montevideo - 18 años - Soltero - Comerciante.

Nº 17 **Dn. Juan P. Aramburu.** Hijo de Dn. Juan Bt.a y de Da. María Magdalena Brid - 24 años - Casado - Comerciante - Nat. de Montevideo.

Nº 18 **Dn. Ambrocio María Agustini.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Manuela Galban - Nat. de Montevideo - 41 años - Viudo - Comerciante.

Nº 19 **Dn. Eleuterio Olibera Bueno.** Hijo de Dn. Albano y de Da. María Joaq.a de Olibera - Nat. de Río Grande - 24 años - Soltero - Ejercicio: serv.o de campo.

Nö 20 **Dn. José Palomeque.** Hijo de Dn. José y de Da. Manuela de la Rosa - Natural de Maldonado - 18 años - Soltero - Comerciante.

Nº 21 **Dn. Domingo Antonio Naveira.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. María Guardao - Nat. de Montevideo - 23 años - Soltero - Comerciante.

(1) **Archivo General de la Nación — Libro 286 del A.G.A.**

Nº 22 **Dn. José María Conde.** Hijo de Dn. Juan y de Da. María Ferradel - Nat. de Montevideo - 20 años - Soltero - Comerciante.

Nº 23 **Dn. José Bonifacio López del Barrio.** Hijo de Dn. Juan y de Da. María Teresa Muñoz - Nat. de Canelones - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nº 24 **Dn. Carlos Durante.** Hijo de Dn. Joaquín y de Da. Isabel Vazquez - Nat. de Montevideo - 18 años - Soltero - Comerciante

Nº 25 **Andrés Casalla.** Hijo de Dn. Luis y de Da. Manuela Fuentes. Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nº 26 **Dn. Angel Golfin.** Hijo de Dn. Angel Golfin y de Da. Simona de la Calle - Nat. de Montevideo - 34 años - Soltero - Comerciante.

Nº 27 **Dn. José Teodoro Victoriano Gallego.** Hijo de Dn. Manuel y de Da. Juana Cuitiño - Nat. de Santo Domingo de Soriano - 43 años — Casa-Soltero - Albañil.

Nö 28 **Dn. Pantaleón Peñaflor.** Hijo de Dn. José Miguel y de Da. María del Carmen Reinoso - Nat. de Santo Domingo de Soriano. - 25 años - Albañil.

Nº29 **Dn. Miguel Rasero.** Hijo de Dn. Cristóbal y Da. Eulalia Ledesma - Nat. de la Villa de Rocha - 30 años - Casado - Pulpero.

Nº 30 **Dn. Anselmo José Fernández.** Nat. del Pueblo de las Víboras. Hijo de Dn. José Manuel y de Da. Laureana de los Dolores Lezama - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nº 31 **Dn. Lucas Castro.** Hijo de Dn. José y de Da. Gerónima Gonzalez.(1) Nat. de Montevideo - 31 años - Casado - Zapatero.

Nö 32 **Dn. Pedro Castro.** Hijo de Dn. José y de Da. Gerónima González. (2) Nat. de Montevideo - 20 años - Soltero - Zapatero.

Nº 33 **Dn. Miguel Castro.** Hijo de Dn. José y Da. Gerónima Gonzalez. Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Ejercicio: Zapatero.

Nº 34 **Dn. Francisco del Marmol.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Ignacia Angos - Nat. de la Villa de Rocha - 30 años - Casado - Hacendado.

Nº 35 **Dn. Juan Roumaldo del Marmol.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Ma. Ignacia Angos - Nat. de Maldonado - 29 años - Soltero - Labrador (2)

Nö 36 **Dn. José Eraulio del Marmol.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Ma. Ignacia Angos - Nat. de Maldonado - 21 años - Soltero - Labrador.

Nº 37 **Dn. José M lchor del Marmol.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Ma. Ignacia Angos. - Nat. de Maldonado - 23 años - Soltero - Labrador.

Nº 38 **Dn. Fernando Quijano.** Hijo de Dn. Juan Fernando y de Da. Petrona Serrano. - Nat. de Montevideo - 28 años - Soltero - Ejercicio: Cómico.

Nº 39 **Dn. Juan Fran.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Josefa Leguisamon. Nat. de la Colonia del Sacramento - 34 años - Casado - Ejercicio: sastre.

Nö 40 **Dn. Manuel Sostoa** (Moreno libre). Hijo de Dn. José y de Da. Rosa de Sostoa - Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero. Ejercicio: Zapatero.(3)

Nº 41 **Dn. Felix Arebalo.** Hijo de Dn. Fernando y de Da. Ana Suarez - Nat. de Montevideo - 31 años - Soltero - Ejercicio: Barbero.

Nº 42 **Dn. Leandro Zalduondo.** Hijo de Dn. Simón y de Da. Natividad Fernandez. Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nö 43 **Dn. Lorenzo Gomez.** Hijo de Dn. Lázaro y de Da. María Franc.a Obligado. Nat. de Montevideo - 27 años - Casado - Hacendado.

(1) **La inscripción de Lucas Castro, fue dejada sin efecto, por no haberse presentado el interesado a recoger la patente.**

(2) **Dn. Pedro Castro, idem.**

(1) **La inscripción de Miguel Castro fue dejada sin efecto.**

(2) **Dn. Juan Roumaldo del Mármol, se firma: Juan Rumualdo del Mármol.**

(3) **La inscripción fue dejada sin efecto, por no haberse presentado a recoger la patente.**

Nº 44 **Dn. Lucas Conde** (Pardo libre). Nat. de Montevideo. - 24 años - Ejercicio: Zapatero.

Nº 45 **Dn. Mariano Salas.** Hijo de Dn. Juan y de Da. María de las Nieves Martinez. Nat. de San Fernando de Maldonado - 28 años - Casado - Ejercicio: Botero.

Nº 46 **Dn. Máximo del Marmol.** Hijo de Dn. Juan y de Da. María Ignacia Angos. Nat. de Maldonado - 18 años - Soltero - Ejercicio: Labrador.

Nº 47 **Dn. Tomás Aquino Manzanares.** Hijo de Don Juan y de Da. Ma. del Carmen Martinez. - Nat. de Montevideo - 20 años - Soltero - Carpintero.(4)

Nº 48 **Dn. Lorenzo Valdez.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Rita de Bran - Nat. de la Villa de Melo del Cerro Largo - 36 años - Casado - Labrador.

Nº 49 **Dn. José Antonio Quinteros.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Isabel Fernández - Nat. de Montevideo - 30 años - Soltero - Comerciante.

Nº 50 **Dn. Pedro Pondal.** Hijo de Dn. Luis y de Da. Rosario González - Nat. de la Capilla de Mercedes - 16 años - Solt.o - Comerciante.

Nº 51 **Dn. Miguel Fran.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Josefa Leguisamón - Nat. de la Capilla de Las Piedras - 36 años - Soltero - Sastre.

Nº 52 **Dn. Gabino del Marmol.** Hijo de Dn. Juan y de Da. María Ignacia Angos - Nat. de Maldonado - 14 años - Soltero - Labrador.

Nº 53 **Dn. Genaro Calleros.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de María Acosta - Nat. de San Salvador - 19 años - Soltero - Peón.

Nº 54 **Dn. Antonio Calleros.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. María Acosta - Nat. de San Salvador - 26 años - Soltero - Peón.

Nº 55 **Dn. Martín Malpica.** Hijo de Dn. José y de Da. Francisca Dobal - Nat. de Montevideo - 32 años - Soltero - Comerciante.

Nº 56 **Dn. Juan Pedro Pereira.** Hijo de Dn. Zacarías y de Da. Rufina María de Otermin - Nat. de Montevideo - 27 años - Casado - Agricultor.

Nº 57 **Dn. Juan Antonio Lopez.** Hijo de Dn. Juan Francisco y de Da María Candelaria Mena - Nat. de Montevideo - 35 años - Casado - Ejercicio: Jornalero.

Nº 58 **Dn. Pablo Martinez.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. María Antonia Roman - Nat. de la Villa de Guadalupe - 25 años - Soltero - Ejercicio: Sastre.

Nº 59 **Dn. Juan Gualberto Martínez.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. Anastasia Garrazabal - Nat. de Vizcaya - 32 años - Soltero - Comerciante.

Nº 60 **Dn. Miguel Fernández.** Hijo de Dn. Angel y de Da. Isidora Cabral - Nat. de Montevideo - 30 años - Casado - Ejercicio: Zapatero.

Nº 61 **Dn. Antonio Rodriguez.** Hijo de Dn. Agustín y de Da. Ma. Concepción Pilar - Nat. de Canelón - 49 años - Casado - Jornalero.

Nº 62 **Dn. Ramón Litancol.** Hijo de Dn. Pedro y de Da. Antonia del Valle. Nat. de Maldonado - 40 años - Casado - Jornalero.

Nº 63 **Dn. Manuel Ant.o Zapata.** Nat. de Montevideo. Hijo de Dn. Manuel y de Da. Francisca Paula Cala - 21 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 64 **Dn. Domingo Salcedo.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Margarita Brito. Nat. de St.o Domingo de Soriano - 19 años - Soltero - Sastre.

Nº 65 **Dn. Manuel Gonzalez.** Nat. de Montevideo - Hijo de Dn. Isidoro y Da. Teresa Acosta - 24 años - Casado - Ejercicio: Carpintero.

Nº 66 **Dn. José Domingo Martínez** (moreno libre). Hijo de Dn. Sebastián Vasquez y de Da. Ana Martínez - Nat. de Montevideo - 22 años - Casado - Cocinero.

(4) La inscripción fue dejada sin efecto, por no haberse presentado a recoger la patente.

Nö 67 **Dn. José María Iturriaga.** Hijo de Dn. Alejandro y de Da. María Antonia Espinosa - Nat. de Montevideo - 32 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 68 **Dn. Gerardo Mariano Bosch.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Ana Fert - Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 69 **Dn. Ramón Ruisdias.** Hijo de Dn. Bautista y de Da. Polonia Rodriguez - Nat. de Canelones - 24 años - Casado - Peón.

Nº 70 **Dn. Mauricio Gonzalez.** Hijo de Dn. Mauricio y de Da. Francisca Ituarte - Nat. de Montevideo - 20 años - Casado - Botero.

Nö 71 **Dn. V ntura Liotado.** Hijo de Dn. José y de Da. Barbarita Mancilla - Nat. de la Capilla de Mercedes - 16 años - Soltero - Comerciante.

Nº 72 **Dn. Pedro Otero.** Hijo de Dn. Cayetano y de Da. Isabel Martinez - Nat. de Arroyo Seco en el territorio de la rep. a - 26 años - Casado - Hornero.

Nº 73 ***Dn. Melchor Sandalio Ituarte.*** *Hijo de Dn. Mariano y de Da. Pastora* Sanchez. Nat. de Montevideo - 23 años - Soltero - Ejercicio: Sastre.

Nº 74 **Dn. Juan Pablo Gestal.** Hijo de Dn. José y de Da. Juana Gonzalez Vallejo - Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nö 75 **Dn. José Mª ría Segobia.** Hijo de Dn. Simón y de Da. Paula García. Nat. de Mercedes - 34 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 76 **Dn. Antonio Sastre.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Gerónima Rodriguez. Nat. de Montevideo - 22 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 77 **Dn. Mateo Sastr .** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Gerónima Rodriguez. Nat. de Montevideo - 18 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nö 78 **Dn. Eulogio Sastre.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Gerónima Rodriguez - Nat. de Montevideo - 15 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 79 **Dn. Desiderio Villaronga.** Hijo de Dn. Miguel y de Da. Petrona Gadea. Nat. de St.o Domingo de Soriano.(1)

Nº 80 **Dn. Silvestre Alvarez.** Hijo de Dn. Teodoro y de Da. Damasia González - Nat. de Montevideo - 35 años - Soltero - Zapatero.

Nº 81 **Dn. Pablo García.** Hijo de Dn. José y de Da. Venancia Roldán. Nat. de Las Víboras - 27 años - Casado - Comerciante.

Nö 82 **Dn. Juan Antonio Fernandez.** Hijo de Dn. José y de Da. María Lameira. Nat. de Las Víboras - 30 años - Casad o- Ejercicio: Comerciante.

Nº 83 **Dn. Gerónimo Pasqual.** Hijo de Dn. Martín y de Da. Dominga Gonzalez Carabajal - Nat. de Maldonado - 55 años - Casado - Ejercicio: Comerciante.

Nº 84 **Dn. Bªrtolo Romero.** Hijo de Dn. Juan Bartolo y de Da. Francisca Robledo. Nat. de Montevideo - 46 años - Casado - Ejercicio: Carpintero.

Nº 85 **Dn. Josef León García.** Hijo de Dn. Josef y Da. Benancia Roldan - Soltero - 16 años - Nat. de las Víboras - Ejercicio: Comerciante.

Nö 86 **Dn. Mauricio Perez.** Hijo de Dn. Juan Tomás y de Da. Lorenza Gomez. Nat. de la Capilla de Las Piedras - 27 años - Casado - Ejercicio: Lomillero.

Nº 87 **Dn. José María Calvo** (Moreno libre). Hijo de Mateo Perez y de Da. Florencia Campos - Nat. de Montevideo - 28 años - Casado - Ejercicio: Jornalero.

Nº 88 **Dn. Bernabé Segobia.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Juana Palacio. Nat. de Montevideo - 23 años - Soltero - Ejercicio: Jornalero.

Nº 89 **Dn. José Rodriguez.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Margarita Perez. Nat. de la Colonia del Sacramento - 35 años - Soltero - Ejercicio: Albañil.

Nº 90 **Dn. Martín Rodrigu z.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Margarita Perez. Nat. de la Colonia del Sacramento - 33 años - Casado - Ejercicio:

(1) La inscripción de Don Desiderio Villaronga, quedó sin efecto, por no haberse presentado.

Nº 91 **Dn. Joaquín Ibermes** (Moreno libre). Sin efecto la inscripción, por no haberse presentado.

Nº 92 **Dn. Lucio Fernandez.** Hijo de Dn. José y de Da. María Lameiro. Nat. de Las Víboras - 22 años - Soltero - Ejercicio: Barraquero.

Nº 93 **Dn. Manuel Fernandez.** Hijo de Dn. Juan Antonio y de Da. Paula Gomez. Nat. de Sto Domingo de Soriano - 41 años - Casado - Ejercicio: Quintero.

Nö 94 **Dn. José Domingo Gomez.** Hijo de Dn. Lázaro y de Da. Francisca de Obligado. Nat. de Montevideo - 25 años - Soltero - Ejercicio: Hacendado.

Nº 95 **Dn. Prudencio Peña.** Hijo de Dn. Juan Vicente y de Da. Dominga Pereira. Nat. de Canelones - 45 años - Casado - Zapatero.

Nº 96 **Dn. Anacleto Herrera.** Hijo de Dn. Marcos y de Da. Juana Besenario. Nat. de la Villa del Rosario - 39 años - Casado - Ejercicio: Quintero.

Nº 97 **Dn. Antonio Larrosa.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Josefa de Acosta - Nat. de la Colonia de Sacramento - 30 años - Casado - Ejercicio: Comercio.

Nö 98 **Dn. Tiburcio Viera.** Hijo de Dn. Pedro Antonio y de Da. Agustina Cruz - Nat. de Maldonado - 47 años Casado - Jornalero.

Nº 99 **Dn. Ciriaco Buenos.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Carmen Morales. Nat de Montevideo - Soltero - Comerciante - Edad: 30 años.

Nº 100 **Dn. Donato Rey.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Martina Perez - Natural de la Capilla de Mercedes - 18 años - Soltero - Hacendado.

Nº 101 **Dn. Federico Suarez.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. María Viana. Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nö 102 **Dn. Ramón Espinosa.** Hijo de Dn. José y de Da. María Langa - Nat. de Montevideo - 23 años - Soltero - Preceptor de escuela.

Nº 103 **Dn. F rnando José Roldan.** Hijo de Dn. Juan y de Da. Angela Artiga. Nat. de Rio Negro. (Esta inscripción quedó sin efecto, por no haberse presentado a recoger la patente).

Nº 104 **Dn. Diego Bustos.** Hijo de Dn Hermenegildo y de Da. Juana Maturel. Nat. de Concepción de Minas - 26 años - Soltero - Ejercicio: Sombrerero.

Nº 105 **Dn. Angel José Espinoma.** Hijo de Dn. Francisco Antonio y de Da. Petrona Rodriguez - Nat. de Montevideo - 22 años.

Nº 106 **Dn. Silverio Lopez.** Hijo de Dn. José y de Da María Ign.a Barrales. Nat. de Montevideo - 50 años - Casado - Zapatero.

Nº 107 **Dn. Antonio Larroza.** Hijo de Dn. Luis y de Da. Josefa Mancilla - Nat. de Montevideo - 26 años - Soltero - Comerciante.

Nº 108 **Dn. Tomás José González.** Hijo de Dn José y de Da. Tomasa Gadea. Nat. de St.o Domingo de Soriano - 37 años - Casado - Ejercicio: Comercio.

Nö 109 **Dn. Eladio Plaza.** Hijo de Dn. Atanacio y de Da. Luisa Lopez. Nat .de Montevideo - 41 años - Viudo - Ejercicio: Negociante.

Nº 110 **Dn. Juan José Lopez Ubillus.** Hijo de Dn. Toribio y de Da. Vicenta Rodriguez. Nat. de Montevid.o - 18 años - Soltero - Estudiante.

Nº 111 **Dn. Martín J. Nazaval.** Hijo de Dn. Nicolás y de Da. Dominga Lazcano - Nat. de Montevideo - 28 años - Soltero - Carpintero.

Nº 112 **Dn. Guillermo de Zuloaga.** Hijo de Dn. Juan Bautista y de Da. Angela de los Reyes - Nat. de San Salvador - 20 años - Soltero - Pulpero.

Nö 113 **Dn. Agustín Ibañez.** Hijo de Dn. Felipe Antonio y de Da. María Josefa Luca - Nat. de Montevideo - 34 años - Casado - Ingeniero.

Nº 114 **Dn. Eugenio Perez.** Hijo de Dn. Mateo y de Da. Petrona Calleros - Nat. de la Colonia de Sacramento - 31 años - Soltero - Ejercicio: Almacenero.

Nº 115 **Dn. Pedro José Vela.** Hijo de Dn. Antonio de Da. María Ignes Pereira - Nat. de San Carlos - 40 años - Casado - Hacendado.

Nº 116 **Dn. Pedro Alvarez.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Manuela Vela. Nat. de San Carlos - 16 años - Soltero - Estudiante.

Nº 117 **Dn. Fernando González.** Hijo de Dn. Gaspar y de Da Josefa Flores. Nat. de la Capilla de Mercedes - 21 años - Soltero.

Nº 118 **Dn. Rufino Bintancol.** Hijo de Dn. Ramón y de Da. Lorenza García. Nat. de Maldonado - 17 años - Soltero - Jornalero.

Nº 119 **Dn. J. Meliton Gonzalez.** Hijo de Dn. José Tomás y de Da. Ana Aguilar. Nat. de Montevideo - 36 años - Soltero - Comerciante.

Nö 120 **Dn. Francisco Gomez.** Hijo de Dn. Roque y de Da. María Rita Calbo Nat. de Montevideo - 18 años - Soltero - Comerciant .

Nº 121 **Dn. José Ma. Zalduondo.** Hijo de Dn. Simón y de Da. María de la Natividad Fernandez. Nat. de Montevideo - 20 años - Soltero - Comerciante.

Nº 122 **Dn. Francisco del Rosario Ferran.** Hijo de Dn. Salvador y de Da. Juana Rosa Famarou. Nat. de Montevideo - 19 años - Soltero - Comerciante.

Nº 123 **Dn. Francisco Angell.** Hijo de Dn. Antonio y de Da. Ana Blanco. Nat. de Montevideo - 30 años - Soltero - Comerciante.

Nö 124 **Dn. Manuel Ortiz** (Moreno libre). Hijo de Dn. Manuel y de Da. Catalina Ortiz. Nat. de Montevideo - 28 años.

Nº 125 **Dn. Marcelino Zorrilla.** Hijo de Dn. Mateo y de Da. Pascuala del Hierro. Nat. de Montevideo - 23 años - Soltero - Ejercicio: Cabotage.

Nº 126 **Dn. Joaquín Vendrell Pedralbes y Llotjes.** Hijo de Dn. Ignacio y de Da. María Helena Vendrell. Nat. de Barcelona en el Principado de Cataluña. Edad: 31 años - Casado - Ejercicio: Comercio.

Nº 127 **Dn. Vicente Fcrcida.** Hijo de Dn. Francisco y de Da. Francisca Gache. Natural de Santander - 30 años - Soltero - Ejercicio: Comercio.

Nö 128 **Dn. Rafael Ma. Zapata.** Hijo de Dn. Manuel y de Da. Francisca de Paula Cala. Nat. de Montevideo - 41 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 129 **Dn. José Bujas y Esteves.** Hijo de Dn. Manuel y de Da. Isabel Esteves. Nat. de Santiago de Galicia - 31 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 130 **Dn. Juan B. Palacio.** Hijo de Dn. Rosendo y de Da. Josefa Villar. Nat. de Galicia - 33 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nº 131 **Dn. Ramón Bazan.** Hijo de Dn. José y de Da. Mercedes Farasen (?). Nat. de Montevideo - 16 años - Soltero - Ejercicio: Comerciante.

Nö 132 **Dn. Juan F. Gutiérrez.** Hijo de Dn. Bruno y de Da. María Rosa Ydalgo (sic). Nat. de Montevideo - 22 años - Casado - Comerciante.

Nº 133 **Dn. José María Vidal.** Hijo de Dn. Blas y de Da. Pascuala Gosendo. Nat. de San Carlos - 30 años - Soltero - Comerciante.

Nº 134 **Dn. José Florentino Vico.** Hijo de Dn. Gregorio y de Da. María Teresa Monasterio Nat. de Canelones - 21 años - Soltero - Estanciero.

Nº 135 **Dn. Juan Gomez.** Hijo de Dn. Agustín y de Da. Eulalia Larmosa. Nat. de Montevideo - 25 años - Soltero - Ejercicio: Barbero.

Nö 136 **Dn. Rafael Camuso.** Hijo de Dn. Carlos y de Da. Francisca Alcima. Nat. de Montevideo - 23 años.

Nº 137 **Dn. Gerónimo Erezcano.** Hijo de Dn. Joaquín y de Da. Luisa Castellanos. Nat. d eMontevideo - 19 años - Soltero - Albañil.

Nº 138 **Dn. Florentino Castellanos.** Hijo de Dn. Remigio y de Da. Manuela Elías. Nat. de Montevideo - 21 años - Soltero - Letrado.

Contiene este libro ciento treinta y ocho asientos útiles comprendidos desde el folio cuatro a veinte y seis inclusive. Buenos Aires 22 de agosto de 1830.

Santiago vasquez

Encargado de Nots

PADRON CIVICO DE DOLORES (año 1830)

"En este Pueblo de Dolores a los veinte y nueve días del mes de Agosto " del año de mil ochocientos y treinta convocado y reunido el vecindario a " efecto de levantar el registro cívico según la ley expedida el 28 de Junio " del presente año por la Honorable Sala de Repreesntantes del citado — el " Juez de Paz de este Pueblo y sus tenientes forman el registro según el " artículo 4 y 5 de la ley de elecciones y es como sigue:

139 Leonardo Fernández
140 Bernabé Manuel de Alvin.
141 Juan José Vazquez.
142 Tomás Olibencia.
143 Gil Fernandez.
144 Ramón López.
145 Raimundo García.
146 Lorenzo Velez.
147 Aniceto Elías Santos.
148 Eustaquio Cabo.
149 Cirilo Conchal.
150 Cayetano Velez.
151 Francisco Acosta.
152 Tomás Cabañes.
153 Manuel Costa.
154 Joaquín Cabo.
155 José María Ruiz.
156 José Vega.
157 Mariano Escola.
158 Francisco Manuel de Albin.
159 Marcos Velez.
160 Manuel Velez.
161 Doroteo Velez.
162 Laureano Velez.
163 Apolinario Velez.
164 Antonio Villalba.
165 Domingo Penitez.
166 Luis Betanzos.
167 Ramón Pages.
168 Miguel Prestes.

"según lo ordena el artículo 4º " los vecinos ciudadanos ya nombra- " dos son los que han firmado el Re- " gistro de la referencia y los siguien- " tes, los ciudadanos que no saben fir- " mar:

169 Valentín Gomez.
170 Miguel García.
171 Francisco Sena.
172 Cirilio (sic) Vega.
173 Santiago Sotomayor.
174 José Prudencio Medina.
175 Santiago Montero.
176 José María Altamiran.
177 Pedro Villoldo.

178 Luis Ramírez.
179 Fran co Calleros.
180 Juan Nuñez.
181 Luis Nuñez.
182 Vicente Ramos.
183 Domingo Paredes.
184 Manuel Farías.
185 Juan Manuel Bermudez.
186 Tomás Gomez.
187 Rufino Medina.
188 Juan José Torres.
189 Felipe Dubroca.
190 Antonio Segobia.
191 José Ribero.

"Nota: quedan en el Partido muchos vecinos que no han concurrido a la ins-
" cripción de ciudadanos por no estar unos en las casas, los otros por impedi-
" mentos físicos. En dicho mes día y año la autorizo según lo previene la lei
" de elecciones acompañado de los Ttes. Alcaldes".

Cirilo Conchal

Lorenzo Velez — **Marcelino Altamirano**
Luis Ramírez — **Raimundo García**

PADRON CIVICO DE DOLORES 1832

" Registro formado en el Pueblo de Dolores, partido del Espinillo, con
" arreglo a la ley de 28 de Junio de 1830, en la que se hallan inscriptos todos
" los ciudadanos pertenecientes a dho. distrito que tienen las calidades desig-
" nadas por el art. 8 de la Constitución".

192 José Bernard s — Portug.s — 55 años.
193 Mariano Escola — Bs. Ai.s — 28 años.
194 Marcelino Altamirano — Córdoba — 52 años.
195 Manuel Bermudez — Víboras — 30 años.
196 Thomas Cabaña — Paraguay — 47 años.
197 Pío Rivero — Espinillo — 27 años.
198 José Rivero — Espinillo — 33 años.
199 Leonardo F rnandez — Espinillo — 52 años.
200 Raimundo García — Mendoza — 48 años.
201 Clemente García — Espinillo — 20 años.
202 Blas Ortiz — Paraguay — 45 años.
203 Laureano Ponce — Tucumán — 30 años.
204 Santiago Gonzalez — Espinillo — 40 años
205 José María Altamirano — Espinillo — 22 años.
206 Bruno Sanguino — Espinillo — 2 5años.
207 Juan Nuñez — Espinillo — 55 años.
208 Santiago Montero — Espinillo — 44 años.
209 Santiago Sotomayor — Chile — 40 años.
210 Antonio Colman — Paraguay — 48 años.
211 José Ma. Alsogaray — Santiago — 50 años.
212 Isidoro García — Sta. Fe — 60 años.
213 Man.l Acosta — Francia — 32 años.
214 Eusevio Lopéz — Víboras — 36 años.
215 Juan Orona — Espinillo — 26 años.
216 Antonio Caballero — Espinillo — 27 años.

217 Ildefonso Garracino — Espinillo — 26 años.
218 Joaqn. Madrid — Espinillo — 44 años.
219 José Ma. Madrid — Espinillo — 34 años.
220 Agustín Nieto — Espinillo — 36 años.
221 José Alvs. Martinez — Paraguay — 39 años.
222 León Acosta — Espinillo — 35 años.
223 Domingo Romero — Córdoba — 46 años.
224 Pío Sosa — Espinillo — 32 años.
225 José Fran.co Fernandez — Port.s — 33 años.
226 Alejo Correa — Espinillo — 54 años.
227 Pío Sierra — San Isidro — 28 años.
228 Vicente Calzada — Espinillo — 38 años.
229 Esteban Serveti — Génova — 55 años.
230 José Vega — Sta. Fe — 55 años.
231 Mariano Cañarti (1) — Bs. Ais. — 55 años .
232 Antonio Loazes — Galicia — 40 años.
233 Tomás Olivencia — Or. — 38 años.
234 Ramón Lopez — Asturias — 48 años.
235 Aniceto Elías — Portug.s — 32 años.
236 Mariano Peralta — Tupiza — 40 años.
237 Luis Martínez — Espinillo — 34 años.
238 José Ma. Uran — Montev. — 33 años.
239 Ramón Pages — Galicia — 51 años.
240 Bernabé Alvin — Víboras — 35 años.
241 Nicolás Pupo — Cádiz — 46 años.
242 Ramón García — Espinillo — 31 años.
243 Doroteo Madrid — Espinillo — 20 años.
244 José Castro — Soriano — 37 años.
245 Vizente Ramos — Soriano — 50 años.
246 Fran.co Guerra — Espinillo — 55 años.
247 Luis Betanzos — Galicia — 45 años.
248 Lorenzo Velez — Espinillo — 31 años.
249 Mariano Alza — Víboras — 37 años.
250 Franco. Valdez — Paraguay — 48 años.
251 Santiago Villoldo — Corrientes — 32 años.
252 Juan José Vasquez — Bs. Ais. — 41 años.
253 Juan Carlos Blanco — Montev. — 32 años.
254 Pedro Cuello — Bs. Ais. — 50 años.
255 José Ma. Guerrero — Espinillo — 38 años.
256 Bautista Ferreyra — San Salvador — 49 años.
257 Julián Zabala — San Salvador — 27 años.
258 Luis Ramirez — Canelones — 50 años.
259 Franco. Otarola — San Salvador — 80 años.
260 Juan Felipe García — Montev. — 42 años.
261 Franco. Albin — Vacas — 41 años.
262 Mariano Muñoz — San Luis — 28 años.
263 Felipe Alza — Víboras — 40 años.
264 Miguel Prestes — Espinillo — 35 años.
265 Doroteo Velez (1) — Espinillo — 33 años.
266 Isidro Gordon — Bs. Ais. — 22 años.

(1) Hemos respetado el original, pero este ciudadano que era escribano, se apellidaba Cañarte y no Cañarti.

(1) Doroteo Vélez, figura en este padrón como natural de Espinillo, por error. Era natural de Buenos Aires y así consta en el padrón de población de Soriano del año 1837 (Libro 435 del A.G.A.), como también en su partida de defunción, (Libro II de Defunciones de la Parroquia de Santo Domingo de Soriano - F. XIII).

267 Laureano Ruiz — Espinillo — 27 años.
269 Pedro Ruiz — Espinillo — 22 años.
268 Manuel Ruiz — Espinillo — 24 años.
270 Carlos de los Santos — Portugs. — 36 años.
271 Franco. Calleros — Espinillo — 43 años.
272 José Ma. Ruiz — Espinillo — 28 años.
273 Domingo Pelayo — Bs. Ais. — 52 años.
274 Vizente (sic) Tunqueta — Venecia — 40 años.
275 Martolo Rodriguez — Bs. Ais. — 33 años.
276 Mariano Miño — Paraguay — 55 años.
277 Juan Fco. Roldan — Santiago — 48 años.
278 Manuel Velez — Espinillo — 36 años.
279 Cayetano Velez — Espinillo — 26 años.
280 Lucio Ramos — Espinillo — 57 años.
281 Lorenzo Obelar — Espinillo — 51 años.
282 Valentín Pinazo — Espinillo — 32 años.
283 Plácido Pinazo — Espinillo — 25 años.
284 Claudio Morales — Penco. — 38 años.
285 Juan Bueno — Galicia — 40 años.
286 Manuel Farías — Bs. Ais. — 47 años.
287 Luis Nuñez — Espinillo — 54 años.
288 Feliciano Cabañas — Esp. — 1 7años.
289 Juan Fernandez — Esp. — 20 años.
290 Valentín Fernandez — Esp. — 16 años.
291 Miguel Caxaraville — Bs. As. — 32 años.

Es copia del original queda en este Archivo, Dolores, Marzo 26 de 1832.
Joaquín Cabo

PADRON CIVICO DE LA VILLA DE SORIANO, DE 1831 (1)

"Registro formado en la Villa de Soriano y su distrito con arreglo a la "ley de Veintiocho de Junio de mil ochocientos treinta en el qe. se hallan "inscriptos todos los ciudadanos pertenecientes al dho. distrito que tienen "las calidades designadas por el art. 3 de la Constitución".

Nombre — Patria — Edad.
292 Miguel Bonifacio Gadea — Or. — 50 años.
293 José Vicente Gallegos — Id. — 61
294 Juan José Gadea — Id. — 50.
295 José Antonio Esperati — Id. — 42.
296 Marcelino Escalada — Id. — 30.
297 Eufrasio Escalada — Id. — 26.
298 José Pablo Grané — Id. — 22.
299 Ferdo. Grané — Id. — 21.
300 Mariano Escalada — Id. — 23.
301 Juan José Britos — Id. — 24.
302 José Anto. exada — Id. — 26.
303 José Basallo — Génova — 60.
304 Juan Grané — Oriental — 21.
305 Juan Salado — Id. — 50.
306 Noverto Fernandez — Bs. Ais. — 23.
307 Feliz Villalva — Oriental — 45.

(1) Libro 271 del A.G.A. — A.G.N.

308 Juan José Guerra — Id. — 50.
309 Juan José Gadea — Id. — 27.
310 Martín José Gadea — Id. — 38.
311 Sevastián (sic) Britos — Id. — 35.
312 Marcelino Gadea — Id. — 36.
313 Bonifacio Villalonga — Bs. Ais. — 32.
314 Luis Barveza — Portugués — 40.
315 Juan Arantes — Brasil — 23.
316 José Ignacio Gonzalez — Or. — 25.
317 Celedonio José Escalada — Id. — 32.
318 Felis (sic) José Gadea — Id. — 52.
319 Man.l García — España — 40.
320 Man.l de Arantes — Brasil — 31.
321 Pablo Grané — España — 55.
322 Juan Acosta — Oriental — 45.
323 Marcelino Lares — Id. — 50.
324 Bernardino Sainz — Id. — 36.
325 José Luis Acosta — Portug.s — 65.
326 Joaquín Mascareño — Id. — 38.
327 Matías Gomez — Bs. Ais. — 44.
328 Mariano Chacón — Oriental — 42.
329 José Gavino Gomez — Id. — 50.
330 Bautista Gadea — Id. — 26.
331 Franco. Velasquez — Id. — 32.
332 Juan Periya — España — 33.
333 Mauricio Fernandez — Oriental — 36.
334 Miguel Casas — Córdoba — 50.
335 Juan Casas — Oriental — 25.
336 Franco. Lopez — Id. — 24.
337 Franco. Avalos — Paraguay — 38.
338 Juan Rivero — Oriental — 34.
339 Roque Bramayo — Tucumán — 45.
340 Eufemio Lescano — Oriental — 35.
341 Mariano Lescano — Id. — 40.
342 José Alvarez — Portugl. — 40.
343 Juan Marsella — Francia — 44.
344 José Silva — Portugl. — 50.
345 Casimiro Rodriguez — Bs. Ais. — 39.
346 Andrés Garzón — Oriental — 48.
347 Diego Bello — Bs. Ais. — 54.
348 Vicente Nuñez (1) — España — 35.

PADRON CIVICO DEL BIZCOCHO DE ESTE LADO

Tente. Alc.e D. Donato Rivero

Nombre — Patria — Edad.
349 Donato Rivero — Paraguay — 38.
350 Bernardo Chevest. — Oriental — 44.
351 Sacarías (sic) Gadea — Id. — 32.
352 Tadeo Barragan — Bs. Ais. — 60.

(1) Vicente Núñez, aparece agregado, luego de Diego Bello, en una copia de este padrón, que se encuentra en la caja 827 del M. de Gob., no figurando en el libro 271.

353 Joaquín Gimenez — Oriental — 40.
354 Javier Correa — Id. — 50.
355 Fran.co Moreyra — Id. — 30.
356 Agustín Ximenez (2) — Id. — 35.
357 José Lencina — Santa Fe — 43.
358 José Delgado — Oriental — 46.
359 Mariano Fernandez — Id. — 36.
360 Mauricio Chacon — Id. — 65.
361 Balta Magallan (1) — Id. — 31.
362 José Magallan — Id. — 67.
363 Jervacio Montesdioca (sic) (2) — Id. — 40.
364 Gavriel (sic) Silva — Portugs. — 50.
365 Pedro Vique (3) — Entrerriano — 43.
366 José Sosa — Buenos Ais. — 50.
367 Atanacio Magallan — Oriental — 34.
368 Floriano Bueno — Portug.s — 56.
369 Pedro Rodrigs. — Oriental — 25.
370 José Aguirre — Paraguay — 52.
371 Franco. L. Santelian — Oriental — 30.
372 Mariano Sotelo — Id. — 36.
373 Pedro Vojorje (4) — Id. — 39.
374 Florentín Riquel — Id. — 35.
375 Alexos Meza — Id. — 46.
376 Simón Xim.nez — Id. — 30.
377 Marcelino Chacón — Id. — 29.
378 Man.l Alvornos — Id. — 35.
379 Santiago Aquino — Id. — 62.
380 Pedro Rivero — Paraguay — 62.
381 Casimiro Repicia — Oriental — 38.
382 Luis Correa — Id. — 30.
383 Antonio Saldaña — Portugs. — 43.
384 Ignacio Monzon — Paraguay — 50.
385 Bonifacio Rodrig.z — Oriental — 26.
386 Juan Villaverde — España — 53.
387 Atanacio Cheveste — Oriental — 23.
388 Mariano Avila — Portugs. — 30.
389 Matías Herrera — Oriental — 29.
390 Teodoro Algaraña — Tucumán — 40.
391 Carmelo Montesdioca — Oriental — 27.
392 Ilario (sic) Funes — Ballista (1) — 36.
393 Juan F.rnandez — Oriental — 18.
394 José Fernandez — Id. — 19.
395 José Santos Paredes — Id. — 31.
396 José Canuto Sainz (2) — Id. — 25.
397 José Serapio Sainz — Id. — 30.

(2) Agustín Ximenez, figura como Gimenez, en la copia de la caja 827 del M. de Gob.

(1) Este ciudadano figura como Baltazar Magallan, en la copia de este padrón, que se encuentra en la caja 828 del M. de Gobierno, A.G.N.

(2) Figura como Gervasio Montesdeoca, en la copia do la caja 827, del M. de Gob.

(3) Figura como Bique, en la copia citada del Ministerio de Gobierno.

(4) Figura como Bojorje, en la copia de la caja 827.

(1) Funes, figura como natural de Brasil, en la copia del padrón (caja 827, M. de Gobierno).

(2) Este ciudadano, figura como Saenz, en la copia citada.

PADRON CIVICO DEL PARTIDO DEL OTRO LADO DEL BIZCOCHO

Tente. D. Antero Magallan

398 Antero Magallan — Oriental — 44.
399 Isidoro Silva — Id. — 62.
400 Mariano Castro — Id. — 50.
401 Juan Felis Montesdioca — Id. — 24.
402 Juan José Guimera — Id. — 52.
403 Nicolás Bogado — Paraguay — 34.
404 Simón Escalante — Oriental — 60.
405 Mariano Montesdioca — Id. — 50.
406 Juan Fernandez — Id. — 32.
407 Polinario Dias — Id. — 50.
408 Mariano Alvarez — Id. — 61.
409 Man.l Rodrig.z — Id. — 28.
410 Bartolo Lamas — Id. — 26.
411 Mig.l Antonio Chamorro — Paraguay — 30.
412 Mariano Rios — Oriental — 45.
413 Cornelio Calzada — Id. — 23.
414 Santiago Avila — Id. — 26.
415 Joaquín Avila — Id. — 22.
416 Juan Chacon — Id. — 46.
417 José Rivero — Id. — 38.
418 Lorenzo Dutria — Id. — 23.
419 Esteban Dutria — Id. — 20.
420 Agustín Pereyra — Id. 22.
421 Juan Silva — Id. — 25.
422 José Sena — Id. — 25.
423 Mario Rodrig.s — Id. — 23.
424 Bernabé Acosta — Id. — 24.
425 Silverio Ilarra — Id. — 20.
426 Juan Britos — Id. — 27.
427 Antonio Sistel — España — 43.

PADRON CIVICO DE LA COSTA DE SAN SALVADOR

Ten.e Alc.e Alexos Cuevas

428 Alexos Cuevas — Oriental — 50.
429 Pablo Cuevas — Id. — 70.
430 Lucas Aquino — Id. — 50.
431 José María Vera — Id. — 39.
435 Cándido Orles — Id. — 39.
433 Gervacio (sic) Calzada — Id. — 36.
434 Eusebio Correa — Id. — 41.
435 Cándido Orles — Id. — 39.
436 Pío Orles — Id. — 22.
437 Genaro Cuevas — Id. — 36.
438 Alexos Cuevas — Id. — 23.
439 Roverto Allala (sic) (1) — Id. — 44.
440 Ferd.o Miñolo — Id. — 26.
441 Man.l Magallan — Id. — 25.
442 Juan Jo. Taborda — Id. — 40.
443 Mariano Aquino — Id. — 40.
444 Santiago Gonzalez — Id. — 35.

(1) Este ciudadano figura como Ayala, en la copia del padrón, caja 627 del Ministerio de Gobierno, A. G. N.

PADRON CIVICO DE LA COSTA DEL AGUILA (1)

Tent.e Alc.e Felipe Viera

Nombre — Patria — Edad.
445 Felipe Viera — Oriental — 30.
446 Juan Je. Gomensoro — Id. — 28.
447 José Bernardino Gomensoro — Id. — 25.
448 Bernardo Gomensoro — Id. — 27.
449 Felis Borje (sic) (2) — Id. — 42.
450 Domingo Paz — España — 50.
451 Livorio Sosa — Oriental — 38.
452 Santiago de la Cruz — Id. — 40.
453 Florencio de la Cruz — Id. — 48.
454 Lorenzo de la Cruz — Id. — 53.
455 Juan José Luis Morales — Bs. Ais. — 50.
456 Benedito Luquez — Oriental — 16.
457 Fortunato Carrasco — Id. — 25.
458 Juan Je. Gonzalez — Id. — 30.
459 León Sosa — Id. — 35.
460 Gregorio Marmol — Id. — 24.

Juzgado de Paz de Soriano Agt.o 1º de 1831.
Es copia — Franco. Gadea

Nota: Se han subscripto después de estar formado este Registro los individuos siguientes:
461 Rafael Je. Peñaflor — Orient.l — 30.
462 Pablo María Navajas — Oriental — 35.

DEPARTAMENTO DE COLONIA
PADRON CIVICO DE VIBORAS DE 1830

"Registro de los Ciudadanos que comprende el Pueblo y partido del Juz-
"*gado de Paz de Víboras, con arreglo a la Ley sancionada el 28 de Junio*
"último p.r la H.A.G.C. y Legislativa del Estado". (1)

Nombre de los Ciudadanos - Edad - Patria - Estado - Los que saben escribir.

463 D. Isidoro Rodriguez — 42 — Oriental — Casado — Sabe escribir — Hacendado.
464 D. Felipe S. Torres de Leyva — 54 — Bs. Air.s — Soltero — Sabe escribir — Sacerdote.
465 D. Manuel B. Bustamante — 41 — Oriental — Soltero — Id. — Comercio.
466 D. Tomás Torres — 36 — Bs. Air.s — Casado — Id. — Id.
467 D. Casimiro Camacho — 54 — Oriental — Id. — Id. — Labrador.
468 D. José Ant.o Medina — 43 — Paraguay — Id. — Id. — Comerciante.
469 D. Fran.co Ermosa — 42 — Id. — Id. — Hacendado.
470 D. Matías León — 49 — Español — Id. — Id. — Comercio.
471 D. Pedro Je. Segui — 42 — Bs. Air.s — Id. — Id. — Id.
472 D. Mateo Dominguez — 38 — Oriental — Soltero — No sabe escribir — Id.

(1) Libro 271 del A.G.A. — A.G.N.

(2) El ciudadano figura como Félix Borges, en la copia de este padrón, que se encuentra en la caja 827 del Ministerio de Gobierno — A.G.N.

(1) Este padrón de Víboras se encuentra en la caja 833 del Ministerio de Gobierno — A.G.N.

473 Dn. Ign.o Velaustegui (sic) — 40 — Corrientes — Casado — Sabe escribir — Id.
474 D. Pedro Ermeta — 40 — España — Soltero — Id. — Id.
475 D. José Gomez — 41 — Portugal — Casado — Id. — Id.
476 D. Joaquín R yes — 52 — Buenos Air.s — Viudo — Id. — Labrador.
477 D. José María Reyes — 24 — Oriental — Soltero — Id. — Hacendado.
478 D. Joaquín Reyes — 52 — Buenos Air.s — Viudo — Id. — Labrador.
479 D. Miguel Benitez — 43 — Paraguay — Id. — Id. — Labrador.
480 D. Ermeregildo (sic) Ximenez — 42 — Oriental — Id. — Id. — Id.
481 D. Tomás Ximenez — 39 — Id. — Id. — Id. — Id.
482 D. Pedro Villalva — 50 — Cordobés — Id. — Id. — Hac ndado.
483 D. Pedro Ibarra — 50 — Paraguay — Id. — Id. — Labrador.
484 D. José Vera — 46 — Id. — Soltero — Id. — Hacendado.
485 D. Isidro Figueroa — 59 — Id. — Id. — Id. — Artista.
486 D. Juan Ayala — 60 — Id. — Casado — No sabe escribir — Labrador.
487 D. Juan Gonzalez — 48 — Correntino — Id. — Id. — Id.
488 D. Segundo León — 28 — Oriental — Id. — Id. — Id.
489 D. Gregorio Arellano — 42 — Id. — Id. — Id. — Id.
490 D. Mateo Fernandez — 35 — Paraguay — Id. — Id. — Id.
491 D. Juan José Cabral — 58 — Santiagueño — Id. — Id. — Id.
492 D. Fran.co Sosa — 43 — Oriental — Id. — Id. — Id.
493 D. Fran.co Pedernera — 47 — Cordobés — Id. — Sabe escribir — Hacendado.
494 D. Ignacio Monzón — 66 — Oriental — Id. — No sabe escribir — Labrador.
495 D. Joaquín Martinez — 46 — Portugal — Id. — Id. — Id.
496 D. Vizente Zuarez (sic) — 40 — Oriental — Solt ro — Id. — Hacendado.
497 D. José Tolosa — 44 — Portugal — Casado — No sabe escribir — Labrador.
498 D. José Venancio Sosa — 43 — Oriental — Id. — Id. — Id.
499 D. Gregorio Pineda — 50 — Santiagueño — Id. — Id. — Id.
500 D. Ilarión (sic) Chavarría — 48 — Oriental — Id. — Id. — Id.
501 D. Fran.co Portillo — 50 — Misiones — Id. — Id. — Id.
502 D. Martín Vera — 46 — Id. — Id. — Id. — Id.
503 D. Silverio León — 54 — Oriental — Id. — Id. — Hacendado.
504 D. Val ntín Dávila — 32 — Id. — Soltero — Sabe escribir — Id.
505 D. León Dávila — 24 — Id. — Id. — Id. — Id.
506 D. Vizente (sic) Fernandez — 38 — España — Casado — No sabe escribir — Labrador.
507 D. Juan José Zarate — 46 — Paraguay — Id. — Id. — Id.
508 D. Celestino Nevillo — 42 — Córdoba — Soltero — Id. — Id.
509 D. Man.l Bolarte — 52 — Brasilero — Casado — Id. — Id.
510 D. Patricio Tiquino — 36 — Id. — Id. — Id. — Id.
511 D. Leandro Pinazo — 37 — Oriental — Id. — Id. — Hacendado.
512 D. Nicolás Reyes — 48 — Id. — Solt ro — Id. — Id.
513 D. Gaspar Sanchez — 44 — Paraguay — Casado — Id. — Labrador.
514 D. Pedro Medina — 25 — Bs. Air.s — Solt ro — Na sabe escribir — Id.
515 D. Martín Pintos — 52 — Oriental — Casado — Id. — Id.
516 D. Marcano (sic) Narbona — 50 — Id. — Id. — Id. — Id.
517 D. Fran.co Baez — 60 — Paraguay — Id. — Sabe escribir — Hacendado.
518 D. Mareano Baez — 28 — Oriental — Soltero — No sabe escribir — Id.
519 D. José Ba z — 22 — Id. — Id. — Id. — Labrador.
520 D. Luciano Baez — 20 — Id. — Id. — Id. — Id.
521 D. Juan Tomás Chaparro — 45 — Paraguay — Casado — Id. — Hacendado.
522 D. Pedro Sena — 33 — Oriental — Soltero — Id. — Id.
523 D. Man.l Sena — 28 — Id. — Id. — Id. — Id.

524 D. Juan Ant.o La Rama — 23 — Casado — Id. — Id.
525 D. Martín Servantes — 22 — Soltero — Id. — Id.
526 D. Isidro Escovar — 40 — Id. — Casado — Id. — Id.
527 D. Luciano Montero — 26 — Id. — Casado — Id. — Id.
528 D. Ignacio Cordoves — 38 — Bs. Air.s — Viudo — Id. — Id.
529 D. Manuel Farías — 32 — Oriental — Casado — Id. — Id.
530 D. Rosendo La Rama — 25 — Id. — Soltero — Id. — Id.
531 *D. Pedro Baez — 30 — Id. — Casado — Id. — Id.*
532 D. Isidoro Benites — 45 — Paraguay — Id. — Sabe escribir — Id.
533 D. Rafael Andrada — 46 — Portugal — Id. — Id. — Id.
534 D. Mareano Maydana — 33 — Paraguay — Id. — Id. — Labrador.
535 D. Damacio Leguisamo — 24 — Oriental — Soltero — No sabe escribir — Hacendado.
536 D. José Iza Laso — 22 — Id. — Id. — Id. — Labrador.
537 D. Nicolás Corrales — 64 — Id. — Casado — Id. — Id.
538 D. Fermín Illescas — 55 — Id. — Id. — Id. — Id.
539 D. Juan C. Illescas — 21 — Id. — Id. — Id. — Id.
540 D. Silverio Jara — 40 — Paraguay — Id. — Id. — Id.
541 D. Fran.co Sanchez — 60 — Id. — Id. — Sabe escribir — Hacendado.
542 D. Juan Zenón F rnz. — 22 — Orient.l — Soltero — No sabe escribir — Id.
543 D. Pedro Gomez — 35 — Bs. Air.s — Casado — Id. — Id.
544 D. Mareano Maciel — 70 — Corrientes — Id. — Sabe escribir — Id.
545 D. Livorio Nieto — 42 — Oriental — Id. — No sabe escribir — Id.
546 D. Pedro Ortiz — 45 — Id. — Id. — Id. — Id.
547 D. Raymundo Nieto — 46 — Id. — Soltero — Sabe escribir — Id.
548 D. Pantal ón Nieto — 40 — Id. — Id. — Id. — Id.
549 D. Juan Rosa — 25 — Id. — Casado — No sabe escribir — Labrador.
550 D. Leonardo Otaso — 45 — Id. — Id. — Id. — Id.
551 D. Nicolás Espiga — 58 — Id. — Id. — Id. — Hacendado.
552 D. Sebastián Ojeda — 50 — Paraguay — Id. — Id. — Id.
553 D. Pablo Amarilla — 54 — Paraguay — Id. — Sabe escribir — Labrador.
554 D. Miguel Caxaravilla — 37 — Bs. Air.s — Soltero — Id. — Hacendado.
555 D. Fran.co Carenga — 48 — Paraguay — Casado — Id. — Id.
556 D. Ventura Gonzalez — 60 — Id. — Id. — No sabe escribir — Id.
557 Dn. Roque Olivera — 39 — Id. — Id. — sab escribir — Id.
558 Dn. Juan Nieto — 48 — Oriental — Id. — Id. — Id.
559 Dn. Tomás Mendez — 50 — Entrerriano — Id. — Id. — Id.
560 Dn. Bernardo Illescas — 47 — Oriental — Id. — No sabe escribir — Id.
561 Dn. Antolín Illescas — 36 — Id. — Viudo — Id. — Id.
562 Dn. Fran.co Valvuena — 62 — Paraguay — Casado — Id. — Labrador.
563 Dn. José Tiquiño — 38 — Oriental — Soltero — Id. — Hacendado.
564 Dn. Mareano García — 44 — Id. — Casado — Id. — Id.
565 Dn. Juan P dro Rodrig.z — 37 — Córdoba — Id. — Id. — Labrador.
566 Dn. Serapio Calatayú — 36 — Oriental — Id. — Id. — Hacendado.
567 Dn. Man.l Lara — 36 — Id. — Id. — Id. — Id.
568 Dn. Man.l Mundaca — 58 — Córdoba — Id. — Id. — Id.
569 Dn. Ventura Vazquez — 46 — Mision.s — Id. — Sabe escribir — Labrador.
570 Dn. José Ma. Moyano — 50 — Córdoba — Id. — No sabe escribir — Hacendado.
571 Dn. José Fern.z Vega — 62 — Portug.s — Id. — Sabe escribir — Id.
572 Dn. Lucidio Avila — 30 — Brasil — Soltero — Id. — Id.
573 Dn. José Avila — 32 — Brasil — Id. — Id. — Id.
574 Dn. Mareano Mesa — 26 — Ori ntal — Casado — No sabe escribir — Labrador.
575 Dn. Antonio Ayala — 35 — Paraguay — Id. — Id. — Id.
576 Dn. José Contreraz — 40 — Entrerriano — Id. — Sabe escribir — Id.

577 Dn. Isidro Ayala — 35 — Paraguay — Id. — Id. — Id.
578 Dn. Agustín Rojo — 55 — S.n Juanino — Soltero — Id. — Hacendado.
579 Dn. Cayetano Menendez — 34 — Oriental — Casado — Id. — Id.
580 Dn. Apolin.o M.nendez — 22 — Id. — Id. — Id. — Id.
581 Dn. Fran.co Martinez — 59 — Paraguay — Id. — No sabe escribir — Labrador.
582 Dn. Juan Notario — 20 — Bs. Air.s — Soltero — Sabe escribir — Comercio.
583 Dn. Gabriel Vermudes — 54 — Id. — Casado — No sabe escribir — Hacendado.
584 Dn. Federico Canfils — 26 — Norte Americ.no — Soltero — Sabe escribir — Labrador.
585 Dn. Jones Foster — 45 — Escocia — Casado — Id. — Id.
586 Dn. Juan José Chasan.ta — 40 — Santiagueño — Id. — No sabe escribir — Hacendado.
587 Dn. Aniceto Merlo — 32 — Correntino — Soltero — Id. — Labrador.
588 Dn. Andrés Caseres — 26 — Oriental — Casado — Id. — Id.
589 Dn. Man.l Baygorria — 50 — Sta. Fe — Id. — Sabe escribir — Id.
590 Dn. Juan Baut.ta Marmorra — 35 — Paraguay — Id. — No sabe escribir — Id.
591 Dn. Pedro Silva — 23 — Portugal — Id. — Id. — Hacendado.
592 Dn. Agustín Viera — 55 — Paraguay — Viudo — Sabe escribir — Id.
593 Dn. Pedro Lara — 32 — Chile — Casado — Id. — Labrador.
594 Dn. Luis Torrez — 40 — Bs. Air.s — Soltero —Id. — Comercio.
595 Dn. Bacilio Ant.o Rios — 40 — Oriental — Casado — No sabe escribir — Labrador.
596 Dn. Juan Fermín Abra — 32 — Id. — Id. — Id. — Hacendado.
597 Dn. José Noviega — 49 — Paraguay — Id. — Id. — Labrador.
598 Dn. Miguel Abra — 68 — Oriental — Soltero — Id. — Id.
599 Dn. José Delgado — 28 — Id. — Casado — Id. — Id.

Según la presente demostración asciende el no. de vecinos del Partido del Juzgado de Paz del Pueblo de Víboras a ciento treinta y siete, isendo noventa y nueve de ellos casados y treinta y ocho solteros. Víbr.s y Sep.re 19 de 1830.

Isidro Rodríguez

"REGISTRO CIVICO DEL PARTIDO DEL REAL DE SAN CARLOS, DE LOS INDIVIDUOS QUE QUIEREN SER CIUDADANOS EN DHO. PARTIDO".

600 A ruego de Fran.co Villalba: José Gonzalez.
601 A ruego de Andrés Torres José Gonzalez.
602 A ruego de Ceberino (sic) Viega: José Gonzalez
603 A ruego de Mariano Clavero: José Gonzalez
604 A ruego de Francisco Cabral: José Gonzalez
605 A ruego de Mauricio Rodriguez: José Gonzalez
606 A ruego de Domingo Vadel: José Gonzalez
Nö 5 — Nº 5 — Nº 5 —
607 A ruego de Ignacio Vadel: José Gonzalez
608 A ruego de Alexo Canales: José Gonzalez
609 A ruego de Juan García: José Gonzalez
610 Pablo Ayala
611 A ruego de Balentin Clabero (sic): José Gonzales

612 A ruego de Felipe Correa: José Gonzalez
613 A ruego de Mariano Abila: José Gonzalez
614 A ruego de Domingo Conchas: José Gonzalez
615 A ruego de José María Cabral: José Gonzalez
616 A ruego de José Marcelino: José González
617 A ruego de José Vidal: José Gonzalez
618 A ruego de Basilio Sorza: José Gonzalez
619 A ruego de Eusebio Az.bedo: José Gonzalez
620 A ruego de Fran.co Reynoso: José Gonzalez
621 A ruego de Mónico Caceres: José Gonzalez
622 A ruego de Manuel d los Reyes: José Gonzalez
623 A ruego de Tomás de Silba: José Gonzalez

Real de San Carlos 7 de Ag.to de 1831
Juan Ribas

PARTIDO D.L RIACHUELO (1)

"Registro cívico de los Ciudadanos propietarios q.e componen este partido formado p.r el Th.e Alcalde d.e dh.o Ciudadano Angel Cordero.

CIUDADANOS:

624 Dn. Agustín Arenas.
625 Dn. Pedro Díaz.
626 Dn. Feliciano Relles.
627 Dn. Bernardino Lopez.
628 Dn. Pedro Joze Diaz.
629 Dn. Eustaquio Bera.
630 Dn. Gregorio Arellano.
631 Dn. Juan Carro.
632 Dn. Juan García.
633 Dn. Ignacio Badel
634 Dn. Julián Esquibel
635 Dn. Roberto Puebla
636 Dn. Marc lino Silba
637 Dn. Agustín Espíndola
638 Dn. Nasario Biera (sic)
639 Dn. Santiago Delgado
640 Dn. Joze Ibañez
641 Dn. Andrez García
642 Dn. Cándido Imperial

Costa del Riachuelo Agosto 13 de 1831
Angel Cordero

(1) Este Padrón del Partido del Riachuelo, así como el precedentemente transcripto del Real de San Carlos, se encuentran en la caja 832, del fondo documental MINISTERIO DE GOBIERNO, en el Archivo General de la Nación.

PADRON CIVICO DE LA VILLA DEL ROSARIO Y SU JURISDICCION

"Razón del número de Ciudadanos en ejercicio, pertenecientes a la Jurisdicción de la Villa del Rosario, mandados alistar por Superior decreto de S. E de Agosto de 1830 en cumplimiento de la Ley de Julio del mismo año a saber (1)".

643 Gregorio Sanabria — Ciudadano Legal.
644 José Ciriaco Sanabria — Ciudadano Natural.
645 Por el ciudadano natural Dn. Pedro José Collazo — José de Prendes.
646 José de Prendes — Ciud.o L.gal.
647 Por el ciudadano natural Dn. Pedro Alcántara Lamique — José de Prendes
648 Juan Diaz — Ciudad.o natural.
649 Por el Ciudadano natural Dn. Juan Argirre — Andrés Rodriguez.
650 Nicolás Calo — Ciud.o Natural.
651 Andrés Rodriguez — Ciudad.o nat.
652 Pedro Ferragut — Ciud.o Natural.
653 Por el Ciudad.o Natural Dn. Eufemio Ferragut — Pedro Ferragut.
654 José A. Sastrre (sic) — Ciud.o natural.
655 Por el Ciudad.o Juan Pedro Morales — Clemente Evia.
656 Clemente Evia — Ciud.o legal.
657 Por el Ciudad.o legal Dn. José Pablos — José de Prendes.
658 Por el Ciud.o natural Dn. Fermín Ballejos — Clemente Evia.
659 Matías Maciel — Ciud.o legal.
660 Por el Ciudad.o natural Dn. José de la Quintana — Clemente Evia.
661 Por el Ciud.o l gal Dn. Domingo Aliendhe — José de Prendes.
662 Antonio García — Ciudad.o legal.
663 Gabriel Yedra — Ciudad.o legal.
664 José Ramos — Ciudad.o legal.
665 Manuel Zunedez — Ciudad.o legal.
666 Pedro Fernandez de Alaztra — Ciudad.o legal.
667 Felisiano (sic) Yuvera — Ciudadano natural.
668 Patrisio Hermida — C.o Natural.
669 Por el Ciudad.o natural Benito Cuitiño — José de Prendes.
670 A ruego de Dn. Basilio Lyscano Ciud.o nat.l — Patricio Hermida.
671 A ruego de Dn. Eugenio Ibañes Ciudadano legal — Patricio Hermida.
672 A ruego de Dn. Juan Esteban Dabalos Ciudadano natural — Patricio Hermida.
673 Santiago Torres — Ciud.o nat.l.
674 Baltasar Garro — Ciud.o leg.l
675 Fran.co Berg.ra —Ciudad.o natural.
676 Fran.co Aguirre — Ciud.o nat.l
677 Luis José de Oliver.a — Ciud.o leg.l
678 Floriano Diaz — Ciudad.o nat.l
679 A ruego de Dn. Juan de Rosa Morales — Ciud.o natural: Floriano Diaz
680 A ruego del Ciudad.o natural Bentura Diaz — Floriano Diaz
681 Por el Ciudad.o natural Leándro Billanueba (sic) — José de Prendes
682 Por el Ciudad.o natural Remicio Liscano — José de Prendes
683 Por el Ciudad.o natural Justo Billanueba — José de Prendes
684 Fermín Castro — Ciudadano Legal
685 Por el Ciudad.o legal Dn. Ant.o de Silva — José de Prendes
686 Andrez Suarez — Ciudad.o natural
687 José Herrera — Ciudad.o natural

(1) A.G.N. Caja 829 del Ministerio de Gobierno.

688 Cesareo Diaz — Ciudadano natural
689 Timoteo Diaz — Ciudadano natural
690 Fernando Calo — Ciudadano natural
691 Por el Ciudad.o natural Dn. Cayetano Alastra — José de Prendes
692 Sevastian Reynoso — Ciudad.o Legal
693 A ruego del Ciud.o Legal And.s Abelino Reynoso — Sevastian Reynoso
694 Pantalion Alba — Ciudad.o natural
695 Fran.co Lopez — Ciudad.o legal
696 A ruego de Dn. Juan Rufino Morales — Ciud.o legal: José de Prendes
697 Fortunato Diaz — Ciudadano natural.
698 A ruego de Dn. Gregorio Sosa — Ciudadano natural: Fermín Castro
699 A ruego de Dn. Lasaro Morales — Ciudadano natural: Fermín Castro
700 A ruego de Dn. Fran.co Alvarado — Ciudad.o legal: José de Prendes
701 A ru go de Dn. Fran.co Barrio — Ciudadano natural: Fermln Castro
702 A ruego de Dn. Felipe Alvarado — Ciudad.o natural: José de Prendes
703 Fran.co Girate — Ciudadano Legal
704 Por el Ciudad.o legal Dn. Juan Banegas — José de Prendes
705 Por el Ciudad.o Dn. Pablo Larrosa — Fran.co Girate
706 Domingo Lamiqui — Ciudadano natural
707 Por el Ciudad.o legal Dn. Gaspar Lamiqui — Domingo Lamiqui
708 Ambrocio Mores — Ciudad.o Legal.
709 Marsial de Leon — Ciudad.o Legal
710 Ig Nacio (sic) Fondeabora
711 Por el Ciudad.o Legal Dn. José Tomas Echeverria — Bonifacio Figueredo
712 Por el Ciudadano legal Dn. Ramón Cazires: José de Prendes
713 José Fran.co Escovar — Ciudad.o Legal
714 A ruego del Ciudadano natural Dn. Jo. Man.l Dominguez — F. Arismendi
715 Fran.co Arismendi — Ciudadano natural
716 A ruego del Ciudadano natural Fabián Doming.z — F. Arismendi
717 Por el Ciudad.o natural Manuel Mesa — José de Pr ndes
718 Por el Ciudadano Legal Don Anselmo Cabrera — Santiago Torres
719 Por el Ciudadano Juan Man.l Ximenes nat.l — Santiago Torres
720 Por el Ciudadano Dn. Estanislado Collazo — natural: Cl mente Evía
721 A ruego d l Ciudadanó Legal Dn. Martin Sanchez — Clem.te Evia
722 A ruego de Dn. Fermín Morales Ciudadano Natural — Clem.te Evia
723 Por el Ciudadano Natural Don Domingo Moreyra — Santiago Torres
724 Por el Ciudadano Natural Don Lauriano Basan — Santiago Torrse
725 Por el Ciudadano Natural Maberto Dias — Santiago Torres
726 Por el Ciudadano Legal Don José Maldonado — Santiago Torres
727 Por el Ciudadano Legal Don Francisco Aranda — Santiago Torres
728 Por el Ciudadano Natural Don Mariano Gaitan — Santiago Torres
729 Por el Ciudadano Natural Don Alexos Collazo — Santiago Torres
730 Por el Ciudadano Natural Don Florencio Quintana — Santiago Torres
731 Por el Ciudadano Legal Don Bentura Ribero — Santiago Torres
732 Por el Ciudadano Legal Dn. Bisente Senturion — Gregorio Chaves
733 A ruego del Ciudadano Legal Dn. Felipe Caserez — Clem.te Evia
734 Pedro Pablo Diaz — Ciudadano Natural
735 Pastor Diaz — Ciud.o Natur.l
736 A ruego de Dn. Bitorrio Collazo — Ciudadano Natural — Clemente Evia
737 A ruego de Dn. Agustín Liscano Ciud.no N.l — Clem nte Evia
738 A ruego de Dn. Juan Villarruel Ciudadano Legal — Clem.te Evia
739 Por el Ciudad.o natural Dn. Ignacio Torres — José de Prendes
740 Por el Ciudad.o legal Dn. Matías Zamudio — José de Prend s
741 Por el Ciudad.o natural Dn. Pedro Texera — José de Prendes
742 Por el Ciudad.o legal Dn. Pedro José Estecho — José de Prendes
743 Por el Ciudad.o legal Dn. Fran.co Machado — José de Prendes

744 Estevan Pereyra — Ciudadano n.l
745 Por el Ciudadano nat.l Dn. Pedro Sequera — Luis Palacios
746 Por el ciudadano nat.l D. Félix Ferreyra — Luis Palacios
747 Por el Ciudadano nat.l Mig.l Rodrig.z — Pedro Ferragut
748 P.r el Ciudadano Legal Don Benito Reynoso — Santiago Torres
749 P.r l Ciudadano Legal Don Lorenzo Mendez — Santiago Torres
750 P r el Ciudadano Natural Don Pedro León Collasa — Santiago Torres
751 Diego Ramos — Ciudadano Legal
752 Por el Ciudadano Natural Don Francisco Collas — Santiago Torres
753 Por el Ciudadano Natural Don Juan Moreyra — José de Prendes
754 Por el Ciudadano Natural Don Anastacio Collaso — Santiago Torres
755 Por el Ciudadano Natural Don Antonino Moreyra — José de Pr ndes
756 Por el Ciudadano Legal Don Mariano Maidana — Santiago Torres
757 Por el Ciudadano Legal Don José Eusebio Serrano — Luis Palacios
758 Por el Ciudadano nat.l D. Marcelo Silva — Luis Palacios
759 Alonso Salinas — Ciudad.o legal
760 José Sessa — Ciudad.o legal
761 Por el Ciudad.o natural Dom.o Oviedo — José de Prend s
762 Por el Ciudad.o natural Dn. Cornelio Oviedo — José de Prendes
763 Por el Ciudad.o legal Dn. Antonio Rodriguez — José de Prendes
764 Por el Ciudad o Natural Dn. Balenciano de Leon — José de Prendes
765 Por el Ciudad.o Natural Dn. Casimiro Diaz — Santiago Torres
766 Por el Ciudad.o Natural Je. Saturnino de Leon — José de Prendes
767 Por el Ciudad.o Natural Dn. Estanislao de Leon — José de Prendes
768 Por el Ciudad.o Natural Dn. Lazaro Cas ras — José de Prendes
769 Por el Ciudad.o Legal Dn. Ant.o Ramirez — José de Prendes
770 Ambrosio Ibañes — Ciudadano legal
771 Christobal Osuna — Ciudad.o Legal
772 Por el Ciudadano natural Dn. Benito Aguirre — José de Prendes
773 Por el Ciudadano legal Dn. Fran.co J. de la Cruz — José de Prendes
774 Por el Ciudadano legal Dn. Mariano Fernandez — Fermín Castro
775 Escolástico Echenique Por el Ciudad.o natural Dn. Man.l Moran
776 Por el Ciudadano natural Dn. Pedro Echenique — José de Prendes
777 Por el Ciudadano L gal Dn. Anastasio Pacheco — José Herrera
778 Por el Ciudadano Legal Dn. Francisco Chazarreta — Antonio García
779 Por el Ciudadano natural Fran.co Rodas — José de Prendes
780 Angel Benito — Ciudad.no natural
781 José M. Mora — Ciud.o legal
782 Por el Ciudadano natural Dn. Andres Masantes — Fermín Castro
783 Por el Ciudadano natural Dn. Abelino Garzon — Fermín Castro
784 José Antonio d Sendoguirre — Ciud.o Legal
785 José Ma. Ortiz — Ciudadano Legal
786 Por el Ciudadano Natural Don Benito Carabajal — Santiago Torres
787 Por el Ciudadano Natural Don Julián Suares — Santiago Torres
788 Por el Ciudadano Natural Don Paulino Alvares — José Herrera
789 Ciudadano Natural — Santiago Pintos
790 Isidro Man.l Pardo — Ciud. natural
791 Por el Ciudadano Natural Don Manuel Melgarejo — Santiago Torres
792 Juan Pablo Pastrano — Ciudadano natural
793 Julián Masanti — Ciudadano natural
794 Reimundo Frunio — Ciudad.o legal
795 Por el Ciud.o N.l Manuel Bustos — Clemente Evia
796 Feliberto Olibera — Ciudad.o legal
797 Por el Ciud.o N.l Dn. Prudencio Garzon — Clem.te Evia
798 Por el Ciud.o N.l Dn. Man.l Sacra — Clem.te Evia
799 Por el Ciud.o Leg.l Dn. Alexandro Guerra — Clem.te Evia

800 Por el Ciud.o N.l Dn. Justo M.dia — Clem.te Evia
801 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan And.s Rodrig.z — José de Prendes
802 Por el Ciudad.o natural Dn. Florencio Rodrig.z — José de Prendes
803 Por el Ciudad.o natural Dn. Benancio Quintana — José de Prendes
804 Por el Ciudad.o legal Dn. Luis Bovadilla — José de Prendes
805 Por el Ciudad.o natural Dn. Bartolo Ballejo — José de Prendes
806 Por el Ciudad.o legal Dn. Tomás Torres — José de Prendes
807 Por el Ciudad.o natural Fermín Quintana — José de Prendes
808 Por el Ciudad.o natural Dn. Gregorio Castañeda — José de Prendes
809 Por el Ciudad.o natural Dn. José Amarilla — José de Prendes
810 Por el Ciudad.o legal Dn. Eusevio (sic) Sanchez — José de Prendes
811 Por e lCiudad.o legal Dn. Facundo Quintana — Gregorio Chaves
812 Por el Ciudad.o legal Dn. León Miñon — Gregorio Chaves
913 Por el ciudadano Dn. José Domingo Figueredo — Gregorio Chaves
814 Por el ciudadano Dn. Bentura Colman — Gregorio Chaves
815 Por el ciudadano libre Felipe Belasque — Gregorio Chaves
816 Ciudadano Legal Gregorio Chaves
817 Por el Ciudad.o legal José Ign.o Freyre — José de Prendes
818 Patricio Ovi.do
819 Anastacio Burgos
820 Por el ciudadano natural Dn. Joaquín Correa — José de Prendes
821 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan Imp.s — José de Prendes
822 Por el Ciudad.o natural Dn. Dionisio Billarroel — José de Prendes
823 Por el Ciudad.o natural Dn. Ramón Pueblas — José de Prendes
824 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan Genova — José de Prendes
825 Por el Ciudad.o natural José Fran.co Lopez — José de Prendes
826 Por el Ciudad.o natural Dn. Pedro Cuitiño — José de Prendes
827 Por el Ciudad.o natural Dn. Isidro Doming.z — José de Prendes
828 Por el Ciudad.o natural Dn. Mig.l Ximenez — José de Prendes
829 Por el Ciudad.o natural Dn. Frutos Ximenez — José de Prendes
830 Antonio Albarez — Ciud. legal
831 Juan Oliveras — Ciudad.o legal
832 Por el Ciudad.o legal Dn. José Lopez — José de Prendes
833 Por el Ciudad.o natural Man.l Silva — José de Prendes
834 Por el Ciudad.o natural Fran.co Quintana — José de Prendes
835 Por el Ciudad.o natural Dn. Gabino Belasquez — José de Prendes
836 Por el Ciudad.o natural Dn. Lucas Silva — José de Prendes
837 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan Pascual Branina — José de Prendes
838 Por el Ciudad.o legal Dn. Lorenzo Escaleida — José de Prendes
839 Por el Ciudad.o legal Dn. Juan Olivares — José de Prendes
840 Por el Ciudad.o legal Don Dom.o Piñon — José de Prendes
841 Por el Ciudad.o legal Dn. José Luis Coella — José de Prendes
842 Por Dn. Juan Man.l Silva — José de Prendes
843 Por el Ciudad.o nat.l Dn. Juan Bizente Brabo — José de Prendes
844 Por el Ciudad.o legal Dn. José Ferr.a — José de Prendes
845 Por el Ciudad.o natural Dn. Matías Quebedo — Guillermo Woodrow
846 Por el Ciudad.o legal Dn. Domingo Pitaliegua — Guillermo Woodrow
847 Por el Ciudad.o natural Dn. Pedro Gallegos — José de Prendes
848 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan Pio Roa — José de Prendes
849 Manuel Acosta — Ciudad.o natural
850 Martin Halvex — Ciudad.o Legal
851 Por el Ciudad.o legal Dn. Pablo Chazarreta — José de Prendes
852 Por el Ciudad.o natural Dn. Fermín Casas — José de Prendes
853 Por el Ciudad.o natural Dn. Anselmo Silva — José de Prendes
854 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan And.s Rodríguez — José de Prendes
855 Por el Ciudad.o natural Dn. José Torres — José de Prendes

856 Por el Ciudad.o natural Dn. Felipe Maldonado — José de Prendes
857 Por el Ciudad.o legal Dn. Silverio Gomez — José de Prendes
858 Por el Ciudad.o natural Dn. Angustín Rondan — José de Prendes
859 Por el Ciudad.o natural Dn. Juan Eloy Silva — José de Prendes
860 Por el Ciudad.o natural Dn. Gregorio Albarado — Guillermo Woodrow
861 Gregorio de Danobeytia — Ciudad.o Natural
862 Por el Ciudad.o Legal Dn. José Tabarez — Gregorio de Danobeytia
863 Pablo Torres — Ciudad.o natural
864 Fran.co de Olivera — Ciudad.o legal

INDICE ALFABETICO DE NOMBRES (1)

Ciudadanos orientales en Buenos Aires

(1) Los números ordinales, corresponden a la ubicación de los ciudadanos en los respectivos padrones cívicos.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

SANTOS Carlos de los — 270
SEGOVIA Antonio — 19?
SENA Francisco — 171
SENA José — 422
SERVETI Esteban — 229
SIERRA Pío — 227
SILVA Gabriel — 364
SILVA Isidoro — 399
SILVA José — 344
SILVA Juan — 421
SISTEL Antonio — 427
SOSA José — 366
SOSA León — 459
SOSA Liborio — 451
SOSA Pío — 224
SOTELO Mariano — 372
SOTOMAYOR Santiago — 173—209
TABORDA Juan José — 442
TEXADA José Antonio — 302
TORRES Juan José — 188
TURQUETA Vicente — 274
URAN José María — 238
VALDEZ Francisco — 250
VASQUEZ Juan José — 141—252
VEGA José — 156—230
VELASQUEZ Francisco — 331
VELEZ Apolinario — 163
VELEZ Cayetano — 150—279
VELEZ Doroteo — 161—265
VELEZ Laureano — 162
VELEZ Lorenzo — 146—248
VELEZ Manuel — 160—278
VELEZ Marcos — 159
VERA José María — 431
VIERA Felipe — 445
VILLALBA Antonio — 164
VILLALONGA Bonifacio — 313
VILLALVA Félix — 307
VILLAVERDE Juan — 386
VILLOLDO Pedro — 177
VILLOLDO Santiago — 251
VIQUE Pedro — 365
VOJORJE Pedro — 373
XIMENEZ Agustín — 356
XIMENEZ Simón — 376
ZABALA Julián — 257

DEPARTAMENTO DE COLONIA

ABILA Mariano — 613
ABRA Juan Fermín — 596
ABRA Miguel — 598
ACOSTA Manuel — 849
AGUIRRE Benito — 772
AGUIRRE Francisco — 676
ALASTRA Cayetano — 691
ALBA Pantaleón — 694
ALBARADO Gregorio — 650
ALBAREZ Antonio — 630
ALIENDHE Domingo — 661
ALVARADO F lipe — 702
ALVARADO Francisco — 700
ALVAREZ Paulino — 708
AMARILLA José — 809
AMARILLA Pablo — 553
ANDRADA Rafael — 533
ARANDA Francisco — 727
ARELLANO Gregorio — 489
ARELLANO Gregorio — 630
ARENAS Agustín — 624
ARGIRRE Juan — 649
ARISMENDI Francisco — 715
AVILA José — 573
AVILA Lucidio — 572
AYALA Antonio — 575
AYALA Isidro — 577
AYALA Juan — 466
AYALA Pablo — 610
AZEBEDO Eusebio — 619
BADEL Ignacio — 633
BAEZ Francisco — 517
BAEZ José — 519
BAEZ Luciano — 520
BAEZ Mariano — 518
BAEZ Pedro — 531
BALLEJO Bartolo — 805
BALLEJOS Fermín — 658
BANEGAS Juan — 704
BARRIO Francisco — 701
BASAN Laureano — 724
BAYGORRIA Manuel — 589
BELASQUE Felipe — 815
BELASQUEZ Gabino — 835
BENITO Angel — 780
BENITEZ Isidoro — 532
BENITEZ Miguel — 479
BERA Eustaquio — 629
BERGARA Francisco — 675
BIERA Nazario — 638
BILLANUEBA Justo — 683
BILLANUEBA Leandro — 681
BILLARROEL Dionisio — 822
BOLARTE Manuel — 509
BOVADILLA Luis — 804
BRABO Juna Vicente — 843

GARCIA Juan — 632
GARCIA Mariano — 564
GARRO Baltasar — 674
GARSON Abelino — 783
GARZON Prud.ncio — 797
GENOVA Juan — 824
GIRATE Francisco — 703
GOMEZ José — 475
GOMEZ Pedro — 543
GOMEZ Silverio — 857
GONZALEZ Juan — 487
GONZALEZ Ventura — 556
GUERRA Alexandro — 799
HALVEX Martín — 850
HERMIDA Patricio — 668
HERRERA José — 697
IBAÑEZ Abrosio — 770
IBAÑEZ Eugenio — 671
IBAÑEZ José — 640
IBARRA Pedro — 483
ILLESCAS Antolín — 561
ILLESCAS Bernardo — 560
ILLESCAS Fermín — 538
ILLESCAS Juan C. — 539
IMPERIAL Cándido — 642
IMP.S Juan — 821
IZA LASO José — 536
JARA Silverio — 540
LAMIQUE Pedro Alcántara — 647
LAMIQUI Domingo — 706
LAMIQUI Gaspar — 707
LARA Manuel — 587
LARA Pedro — 593
LA RAMA Juan Antonio — 524
LA RAMA Rosendo — 530
LARROSA Pablo — 705
LEGUISAMO Damacio — 535
LEON Valenciano de — 764
LEON Estanislao de — 767
LEON José Saturnino de — 766
LEON Marcial de — 709
LEON Matías — 470
LEON Segundo — 488
LEON Silv rio — 503
LISCANO Agustín — 737
LISCANO Remicio (sic) — 682
LOPEZ Bernardino — 627
LOPEZ Francisco — 695
LOPEZ José — 832
LOPEZ José Francisco — 825
LYSCANO Basilio — 670
MACIEL Mariano — 544
MACIEL Matías — 659
MACHADO Francisco — 743
MAIDANA Mariano — 759
MALDONADO Felipe — 856
MALDONADO José — 726
MARCELINO José — 616
MARMORRA Juan Bautista — 590
MARTINEZ Francisco — 581
MARTINEZ Joaquín — 495
MASANTES Andrés — 782
MASANTI Julián — 793
MAYDANA Mariano — 534
MEDIA Justo — 800
MEDINA José Antonio — 468
MEDINA Pedro — 514
MELGAREJO Manuel — 791
MENDEZ Lorenzo — 749
MENDEZ Tomás — 559
MENENDEZ Apolinario — 580
MENENDEZ Cayetano — 579
MERLO Aniceto — 537
MESA Manuel — 717
MESA Mariano — 574
MIÑON León — 812
MONTERO Luciano — 527
MONZON Ignacio — 494
MORA José M. — 781
MORALES Fermín — 722
MORALES Lázaro — 699
MORALES Juan Pedro — 655
MORALES Juan Rufino — 696
MORAN Manuel — 775
MORES Ambrosio — 708
MOREYRA Antonio — 755
MOREYRA Domingo — 723
MOREYRA Juan — 753
MOYANO José María — 570
MUNDACA Manuel — 568
NARBONA Mariano — 516
NIETO Juan — 558
NIETO Liborio — 545
NIETO Pantaleón — 548
NIETO Raimundo — 547
NOTARIO Juan — 582
NOVIEGA José — 597
NOVILLO Celestino — 508
OJEDA S.bastián — 552
OLIBERA Feliberto — 796
OLIVARES Juan — 839
OLIVERA Francisco de — 864
OLIVERA Luis José de — 677
OLIVERA Roque — 557
OLIVERAS Juan — 831
ORTIZ José María — 785
ORTIZ Pedro — 546
OSUNA Christóbal — 771
OTASO Leonardo — 550
OVIEDO Cornelio — 762

VERA Martín — 502
VERMUDES Gabriel — 583
VIDAL José — 617
VIEGA Severino — 602
VIERA Agustín — 592
VILLALBA Francisco — 600
VILLALVA Pedro — 482
VILLARRUEL Juan — 739
XIMENES Juan Manuel — 713
XIMENEZ Ermeregildo (sic) — 480
XIMENEZ Frutos — 829
XIMENEZ Miguel — 828
XIMENEZ Tomás — 491
YEDRA Gabriel — 663
YUVERA Feliciano — 667
ZAMUDIO Matías — 740
ZARATE Juan José — 507
ZUAREZ Vicente — 496
ZUNADEZ Manuel — 665

Impreso en la Imprenta del E.M.G.E.

Impreso en la Imprenta del E.M.G.E.